

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.159

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Resolución del Concejo Municipal N° 504 / 2017

Resistencia, martes 7 de noviembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de semáforos vehiculares led de cuatro (4) tiempos, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesaria para el lugar, a fin de mejorar el tránsito en las intersecciones de las Avenida 9 de Julio y calle Flores G. de salida e ingreso al Barrio La Fabril, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 505 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la realización de trabajos de: perfilado, zanjeo y enripiado de las calles: San María de Oro y Ushuaia de Villa Nueva, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 506 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al retiro y cambio de poste de alumbrado público que se encuentra ubicada en calle Santa Fe N° 2298, del Barrio Camalote, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 507 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través del área competente, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a la instalación de una garita para los usuarios del transporte público de pasajeros - modalidad ómnibus en la calle Ushuaia s/n acceso a la Alcaldía de Resistencia, teniendo en cuenta el recorrido de la línea 8, además de la instalación, reposición y mantenimiento del alumbrado público en dicha zona, implementado en dicha iluminación artefactos tipo led.-

Resolución del Concejo Municipal N° 510 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, perfilado y enripiado de la calle Distorto de la numeración del 500 hasta el 800 del Barrio Don Santiago, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 511 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

1º).- ENCOMENDAR ala Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Consejo Asesor Permanente de Seguridad Vial, se elabore un informe técnico, para evaluar las medidas de seguridad vial a implementar para mejorar el tránsito vehicular, en el sector "rotonda intersección Avenida Las Heras y Avenida Castelli".-

2º).- DEBERÁ incluirse en el informe técnico mencionado en el Punto 1º) las consideraciones necesarias en

cuanto a la ubicación y frecuencia de los semáforos de intersección la Avenida Las Heras y calle Cervantes, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 534 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios a efectos de proceder al retiro de autopartes de vehículos y chatarras dispuestos en la calle Padre Sena del N° 800 al N° 1200, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 535 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, el reemplazo y/o reparación de los refugios existentes para usuarios del Transporte Público de Pasajeros -Modalidad Ómnibus, en las Chacras 117 y 118 de esta Ciudad.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin que la implementación de los refugios se adapten los mismos para el acceso con discapacidad.-

3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a constatar la normalización de la frecuencia de la Línea N° 5 - Ramal "Chaco", del Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Ómnibus.-

Resolución del Concejo Municipal N° 536 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar en el exterior del inmueble de la familia BITTEL, ubicada en la Avenida Chaco N° 355, de esta Ciudad, una placa en memoria a la trayectoria del Ex Gobernador de la Provincia del Chaco, "Escribano Deolindo Felipe BITTEL".-

Resolución del Concejo Municipal N° 537 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de un "PLAN INTEGRAL DE DESCACHARRADO", en el Barrio Padre Fynysde esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 539 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a realizar un análisis de la situación planteado por la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas en la Actuación Simple N° 61127-T-17, en lo referente a la congestión del tránsito en la Avenida Sarmiento y la calle Combate Vuelta de Obligado, con el agravante de que esta situación interrumpe el paso peatonal.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute las obras necesarias para otorgar fluidez del tránsito vehicular, en la zona mencionada y que permita la correcta circulación en la bicisenda y peatonal sobre la Avenida Sarmiento.-

Resolución del Concejo Municipal N° 540 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, proceda a la instalación,

mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público de todo el área comprendida entre las calles Misionero Klein entre Santiago del Estero y la Avenida Moreno, en el marco de las factibilidades presupuestarias.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 541 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la colocación de artefactos de iluminación en la calle Rodríguez Peña desde la Avenida San Martín hasta la Avenida Las Heras, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 542 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, realice trabajos de mantenimiento de alumbrado público, en la zona del Polideportivo Jaime Zapata, ubicado entre los Barrios San Cayetano, Santa Inés, Villa Don Enrique e Intendente Borrini, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 543 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la colocación de luminarias y realice trabajos de mejoramiento en el acceso a la Escuela Nº 698 "Martín de Güemes" ubicada en el Barrio Villa Erccilia sobre calle La Pampa al Nº 1041, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 544 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el mantenimiento para la óptima prestación de servicio del alumbrado público, en la calle Necochea desde la altura Nº 800 hasta la Nº 1200, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 545 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, ejerza el Poder de Policía de Tránsito, verificando el cumplimiento de los espacios destinados a estacionamiento para motovehículos, en todo el micro y macro centro de esta Ciudad.

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 546 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva disponer la colocación de tubos de desagües pluviales en las: calles Fortín Rivadavia y Roque Sáenz Peña de Villa El Dorado; satisfaciendo así una necesidad de orden público.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 547 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar una eficiente prestación de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, en el Barrio Los Lapachos, especialmente en la calle Napenay y Juan XXIII, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 548 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público de la calle Arturo Illia al Nº 1100, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 549 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica; reparación y colocación del alumbrado público de la calle pasaje José Mármol del Nº 2.900 hasta el Nº 3.300, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 550 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y

a través de las áreas que correspondan, la remodelación y embellecimiento del espacio verde ubicado en la intersección de las: Avenidas Paraguay y Nicolás R. Acosta atento a los siguientes ítems:

· Reparación, readecuación o instalación de juegos para niños y cestos de residuos:

ü La reparación y/o instalación de iluminación suficiente

ü La poda de árboles y desmalezamiento;

ü La reparación y/o instalación de banco de hormigón.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 551 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, procedan a ejecutar trabajos de remodelación y embellecimiento del espacio de dominio público, ubicado en la calle Franklin al Nº 2160, en el Barrio Villa Federal, para llevar adelante las tareas, deberá contar con:

ü Reparación, readecuación o instalación de juegos para niños y cestos de residuos;

ü La reparación y/o instalación de iluminación suficiente;

ü La plantación y poda de árboles y desmalezamiento;

ü La construcción y/o instalación de bancos de hormigón;

ü Acondicionar la plazoleta, para el esparcimiento y disfrute de los niños con capacidades diferentes.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 552 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a la colocación de una garita o refugio en la Avenida Sabín y calle 13, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 553 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la dependencia competente proceda a realizar trabajos de arreglo y la colocación de rípo de la calle Fortín Cardozo desde el Nº 2400 al Nº 2800 del Barrio Hipólito Yrigoyen II, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicado en el Punto 1º) y la correspondiente adecuación presupuestaria.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 554 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la reposición/ renovación / de la luminaria tipo Led, en las calles Entre Ríos entre Posadas y la Avenida Wilde, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 555 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- RECHAZAR en todos sus términos el Veto Total interpuesto por el Señor Intendente Municipal a través de la Resolución Nº 2158 de fecha 08 de septiembre de 2017, confirmando la vigencia de la Ordenanza Nº 12330 de fecha 29 de agosto de 2017, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 556 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente Municipal, ordene a la Dirección General de Paseos y Jardines proceda a la extracción de un tronco de árbol, de unos 2,00 metros aproximadamente, ubicado en el Pasaje 9 de Julio a la altura del 2031.-

2º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente Municipal disponga que la Dirección General de Paseos y Jardines realice los trabajos de poda y adecuación de copa de los árboles y las especies existentes en el sector y que a la fecha impiden una adecuada iluminación.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 557 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para

que a través de la dependencia competente proceda a la colocación de artefactos de iluminación en la calle Carlos Boggio, en la intersección con la calle San Lorenzo, del Barrio "Villa Centenario", de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 558 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público de la Estación de Bombeo de la Laguna Prosperidad, ubicada entre las calles Lonardi y Avenida Lorenzo Borrini, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 559 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura, disponga que la Dirección de Alumbrado proceda a la reparación y sustitución de luminarias, la instalación de mayores cantidades de jirafas, principalmente frente a los Establecimientos Educativos, Biblioteca Pública, Oficina del PAMI e Iglesia del credo católico.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 560 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura y conforme a la Partida Presupuestaria en vigencia, la realización de las tareas de enripiado de calles, perfilado y construcción de cordón de cunetas mencionados en el Punto 3) del Acta de Reunión de fecha 02 de agosto de 2017, cuya fotocopia se encuentra incorporada a fojas 2 de la Actuación Simple Nº 74335-C-17, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 561 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al traslado del semáforo ubicado en la Avenida Avalos, frente al Club Regatas Resistencia, unos metros en sentido hacia el Río Negro.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 562 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 11936, se analice la posibilidad de incorporar a la Planta Municipal a la señorita Kathy Marccela FERREYRA - DNI Nº 21.978.013, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 563 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitren los mecanismos necesarios a cumplir para que asegure la presencia del Personal dependiente de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, en los horarios de ingreso y egreso de alumnos, personal docente y padres de los distintos Establecimientos Educativos del Sector (Escuela Primaria Nº 831, Jardín de Infantes Nº 23 y la Biblioteca Pública Nº 59), todos ubicados, en el sector denominado Barrio Villa San Juan de esta Ciudad , de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 564 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica, reparación e instalación de la señalética y cartelería: "CEDA EL PASO", conforme el Anexo I, que obra a fojas 2 de la Actuación Simple Nº 74357-C-17, en las distintas rotondas de ingreso y egreso de las distintas zonas de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 565 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

VISTO:

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Espacio Público e Infraestructura, disponga la colocación de los correspondientes "Carteles Señalizadores" con nombre de ca-

lle y numeración en todo el sector correspondiente a Villa San Juan de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 566 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que provea de los equipos de seguridad pertinentes para proteger la seguridad física de los inspectores de tránsito municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 567 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA, el Proyecto de Ordenanza de fojas 3 y 4, obrante en la Actuación Simple Nº 73014-P-17, de conformidad a los antecedentes y fundamentos expresados en los Considerandos y como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a una Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153º), Inciso 5º), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto mencionado en el Punto anterior, por el cual se propicia la modificación de la Ordenanza General Tributaria e Impositiva Nº 12095.-

3º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública convocada en el Punto precedente, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Nº 5999, cursando las invitaciones para participar y escuchar las opiniones de los representantes de las áreas institucionales, organismos, entidades, sectores sociales involucrados, los habitantes del Barrio y personas interesadas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 568 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a la parquización, iluminación, refacción integral e instalación de juegos, en la Plazoleta de la Laguna Argüello, ubicada en el Barrio Villa Don Rafael.-

2º).- ESTABLECER que las necesidades que se satisfarán primordialmente, serán las concernientes a la colocación de: iluminación, preservación y limpieza, instalación y mejoramiento de todo espacio de recreación, colocación de cestos de residuos, forestación y poda de árboles, colocación de cartelería identificatoria del Barrio y nombre del espacio/Plaza.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 569 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la colocación de un (1) semáforo en la intersección de Avenida Sabin y calle 15, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 570 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias para que a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas y Secretaría de Espacios Públicos e Infraestructura, señalice mediante el pintado de SENDAS PEATONALES, en esquinas y/o lomos de burro de la Avenida Alvear, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que la obra de señalización mencionada en el Punto 1º), será en todas las calles que limitan con la Avenida Alvear, considerando los límites de ésta entre Avenida Alberdi hasta calle Lago Nahuel Huapi - límite con la Localidad de Fontana.-

3º).- DEBERÁN incluirse en el caso de las esquinas, en la obra de marcación y señalización peatonal con la Leyenda PROHIBIDO ESTACIONAR, en las siguientes esquinas: esquina Avenida Alberdi y Avenida Alvear; esquina Avenida Alvear y Avenida Belgrano; esquina Avenida Hernandarias y Avenida Alvear; esquina Avenida Alvear y calle 3 - Padre Cerqueira (ref.: zona comercial); esquina Avenida Alvear y Avenida Mac Lean (ref.: zona comercial y escolar); esquina Avenida Alvear y calle Fray Bretaca (ref.: parada de colectivos)

otros comercios);Esquina Avenida.Alvear y calleCampias(ref.: zona comercial);esquina Avenida Alvear y Ruta 11 -Avenida Israel,El Cruce-(ref.:YPF e ingreso y salida de la ciudad de Resistencia);esquina Avenida Alvear y calle Isla del Cerrito(Ref: Zona Comercial y Colegio primario EEGB 779).-

Resolución del Concejo Municipal Nº 571 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la construcción y adecuación de un aula digital,para emplazar en la Biblioteca Municipal y restaurar el material de estudio existente en la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º).- DISPONER que para la ejecución deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto1º) de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 572 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a gestionar ante la Administración Provincial del Agua, realice la limpieza y mantenimiento de la Laguna, situada en la Chacra 194, en el Barrio Mujeres Argentinas de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 573 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la repartición correspondiente, realice un estudio de factibilidad para que los días 14,15 y 16 octubre de 2017, fechas en que se llevará a cabo el "32º Encuentro Nacional de Mujeres", se garantice la gratuidad del Servicio Público de Pasajeros, a fin de posibilitar y facilitar el traslado de las mujeres asistentes al encuentro.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 574 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Equipo Hábitat, proceda al saneamiento integral y ambiental, incluidas las tareas de descacharrados limpieza y cuneteo en la Chacra 013, ubicado en la Avenida Doctor Antonio H. L. ÁLVAREZ LOTTERO, y Pasaje ETCHEVERRIGARAY, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 575 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,para que a través del área Competente mejore la seguridad vial, en todas las Chacras Nros112 y 116 de esta Ciudad, la que se deberá llevar a cabo a través de:
a) Señalética horizontal y vertical con pintura reflectante;sentido de las calle;Ceda el paso.; Límites de velocidad; Zona de Escuela; Prioridad de paso, al de la rotonda.
b) Paso de peatones resaltados con pintura reflectante.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 577 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, y de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y financiera, se lleve a cabo el arreglo y la colocación de ripio de la calle Dr. De Grandi Antonio desde Nº 2200 al Nº 2385 del Barrio Valussi, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el

Resolución del Concejo Municipal Nº 578 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes y de acuerdo a las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la implementación de luces led, sobre la calle San

Carlos de Bariloche desde la intersección con la Avenida Marconi, hasta la Escuela de Educación Técnica Aeronáutica Nº 32.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 579 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de garitas/refugios en las calles: Santiago del Estero, esquina Padre Cerqueira; Salta y Padre Cerqueira; Mendoza y Padre Cerqueira, para los usuarios de las distintas líneas de colectivos que cubren la zona.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 580 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de satisfacer las necesidades del Barrio Camalote, de esta Ciudad, en los lugares que a continuación se detallan:

- Arreglo de calle y enripiado en calle 13 y calle 15 entre Santa Fe y Laguna Ghio.
- Construcción de zanja en calle 13 y calle 15 entre Santa Fe y Laguna Ghio.
- Colocación de tubo pluvial en esquina de:

Ø En intersección de calle Santa Fe con calle 15.

Ø En intersección de calle Santa Fe con calle 13.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 581 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal,para que a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a la colocación de una (1)Garita o Refugio, en la Avenida Sabin y calle 15, de esta Ciudad.-

2º).- ESTABLECER que el Diseño y Plano de construcción de la Garita o Refugio solicitado, quedarán sujetos a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 582 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a la: parquización, iluminación, refacción integral e instalación de juegos, en las Plazoletas: Giachino y La Fraternidad, ubicadas en el Barrio Güiraldes Ampliación, de esta Ciudad.-

2º).- ESTABLECER que las necesidades que se satisfarán primordialmente, serán las concernientes a la colocación de: iluminación, preservación y limpieza, instalación y mejoramiento de todo espacio de recreación, colocación de cestos de residuos, forestación y poda de árboles, colocación de cartelería identificatoria del Barrio y nombre del espacio/plaza.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 583 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Pavimentación, que se está llevando a cabo, en el Barrio LLaponagat y alrededores, la pavimentación de las calles que se detallan a continuación teniendo como referencia el croquis, que obra adjunto a la presente:

A. Calle Yolanda Elizondo desde Av. López Piacentini hasta calle Guido Miranda.

B. Calle Pública desde Yolanda Elizondo hasta calle Dr. Giménez.

C. Calle Pública desde la calle Dr. Lestani hasta calle Guido Miranda.

D. Calle Miro desde calle Duvivier hasta Avenida Chaco.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 584 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal,para que a través de las áreas competentes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, la realización de un plan de saneamiento ambiental en el Barrio Vargas II - especialmente sobre calle Dr. Reggiardo del Nº 900 al Nº 1000 e intersección con calle Francisco Solano, que incluya recolección de

residuos, desmalezamiento, zanjeo y arreglo y perfilado de calles.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 585 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la área competente, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en la calle Ameghino a la altura del Nº 1080, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 586 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente proceda a pintar pasos peatonales e incorporar la señalética para la prioridad al peatón en las esquinas perimetrales de la Municipalidad de Resistencia, entre las: Avenida Italia, calle Hipólito Yrigoyen, Monteagudo y Almirante Brown, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 587 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, se proceda a verificar el cumplimiento o no de la frecuencia establecida por la normativa vigente, que regula el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros - modalidad ómnibus, Línea 3 Ramal "B", que presta servicios en los Barrios, que comprenden la Chacra 124, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 588 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, se proceda a verificar el cumplimiento o no de la frecuencia establecida por la normativa vigente, que regula el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros - modalidad ómnibus, Línea 3 Ramal "B", que presta servicios en los Barrios, que comprenden la Chacra 124, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 589 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

2º).- SOLICITAR Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, remita al Cuerpo Colegiado Municipal, un informe de constatación, en un plazo de treinta (30) días.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 590 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaria del Concejo Municipal, eleve mediante Nota de estilo a la Empresa S.E.CH.E.E.P. a efectos de requerir la estabilidad en los servicios eléctricos, ya que cada vez que se producen vientos fuertes, se generan cortes de energía en todo el Barrio Felipe Gallardo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, de acuerdo al pedido realizado por parte de los vecinos, constando en el Acta labrada a tal efecto, cuya fotocopia obra en la Actuación Simple Nº 79997-B-17.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 591 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA: el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 4 a 8, de la Actuación Simple Nº 47777-C-17, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos, y que como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153º - Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia adherir la Municipalidad de Resistencia, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.565 - sus modificatorias, y la Ley Nacional Nº 26.567.-

3º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto 2) de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 5999.-

4º).- ESTABLECER, que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 591 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

para a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar trabajos de: perfilado, enripiado y zanjeo del Pasaje Guerrero y calle 11, del Barrio Sol y Esperanza, de esta Ciudad.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese

Resolución del Concejo Municipal Nº 592 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios, a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos ubicados en la Chacra 124, del Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad, en la forma que se detalla a continuación:

a.- Colocación de contenedores adicionales a los ya existentes, en el entorno de las Manzanas 39, 40 y 41 del Barrio Provincias Unidas.

b.- Se proceda a reforzar la frecuencia del recorrido de recolección de residuos en toda la Chacra 124, del Barrio.

c.- Se advierta, a los contribuyentes de la presencia de Inspectores Municipales o Guardia Comunitaria, con el fin de la prevención y control del correcto uso de los contenedores y las consecuencias de arrojar residuos en la vía pública, traerá aparejado las sanciones establecidas en el Código de Faltas Municipal.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 593 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a arbitrar los recaudos necesarios a fin de proceder con el estudio técnico correspondiente a efectos de solucionar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, que se deposita en la calle Carlos Tejedor entre los Pasajes Rodríguez y Álvarez Toma.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio de la dependencia competente, proceda a la realización de los trabajos de relleno de los baches, en calle Carlos Tejedor y el recapado asfáltico entre los Pasajes Rodríguez y Álvarez Toma.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 594 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, proceda a realizar un Operativo de Recolección de Residuos Sólidos en el Barrio Villa San Martín, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 595 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat que lleva a cabo a través del Programa de Saneamiento Ambiental, se proceda a la realización de tareas de: zanjeo y limpieza de desagües del Barrio Atlántico Sur, de esta Ciudad ante la necesidad de mejorar las condiciones de la zona, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 596 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias proceda a la colocación de una (1) garita refugio frente a la Comisaría 6º del Barrio "Santa Inés", de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 597 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, la instalación de arcos limitadores de altura en los extremos de ingreso al Pasaje Santa Fe, ubicado entre la calle Benjamín Zorrilla y Ave-

nida Coronel Falcón, de esta Ciudad, a dos metros veinte centímetros (2.20 metros) del nivel de la calzada.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 598 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo, invite a los alumnos de 5to y 6to año de los Colegios de esta Ciudad, a asistir, junto al acompañamiento de docentes o tutores, a la última Sesión de cada mes del Concejo Municipal, con el fin de que tomen conocimiento de la actividad legislativa y participen activamente en su desarrollo.-

2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios entre la Municipalidad de Resistencia y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, y otras organismos e instituciones educativas públicas o privadas, a los efectos de dar cumplimiento a la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 599 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, contar con la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal en el Barrio San Antonio, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 600 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal para que a través de la Secretaría del Concejo, remita nota de estilo a las autoridades de la Empresa S.E.CH.E.E.P. a efectos de requerir el cambio de ubicación del transformador de energía, ubicado en la vereda de la calle Fotheringham Nº 1719 y ubicarlo del lado opuesto de la calle, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:22/11/17

ORDENANZAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

Ordenanza Nº 12325 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER el día 15 de septiembre de cada año, como el "Día Municipal de la Concientización del Linfoma" en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda a invitar a instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y toda entidad que manifieste su interés en participar para coordinar actividades que tengan como objetivo difundir toda información acerca de esta enfermedad.-

Ordenanza Nº 12326 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE el Registro Voluntario Municipal de Entidades Comerciales entre las que figuren los establecimientos que elaboren y comercialicen alimentos libres de gluten, destinados al público minorista para retirar o consumir dentro del mismo.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente normativa, será la Dirección General de Bromatología de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- LAS Entidades Comerciales, registradas a las que hace alusión el Artículo 1º) de la presente, deberán cumplir con las siguientes normas:

1) Establecimientos que comercialicen productos no envasados:

a) Restaurantes: deberán ofrecer al público o ubicar en cada mesa del establecimiento, conjunta o separadamente con la carta principal, una cartilla que contenga un listado de diferentes comidas elaboradas con alimentos Libres de Gluten y con otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesarias para hacer efectivo los objetivos de la presente Ordenanza.

b) Restaurantes de la modalidad tenedor libre: además de lo dispuesto en el Punto 1º, respecto a las cartillas, deberán ubicar diferentes comidas con las propiedades indicaciones a las que se refiere el apartado a).

c) Los establecimientos que oferten servicios de lunch u otros similares para fiestas u otros eventos, deberán ofrecer en su cartilla de menú una parte del mismo con alimentos Libres de Gluten y con las características e indicaciones a las que se refiere la autoridad sanitaria.

d) Fiambrerías, queserías y venta de lácteos: deberán ubicar una cartelera que contenga un listado con los productos Libres de Gluten y otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesarias.-

2) Establecimientos que comercializan productos envasados:

a) Supermercados y mercados que comercialicen productos específicos para la prevención y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, obesidad y diabetes: deberán ubicar los productos Libres de Gluten y otros que la autoridad sanitaria disponga, en góndolas o sectores diferenciados con carteleras visibles y con un listado de los productos a la venta. Será obligatorio identificar dichas góndolas con cartelera que contenga la leyenda "alimentos sin gluten", seguido a continuación, el símbolo nacional.

b) Almacenes y maxi quioscos: deberán ubicar a la vista una cartelera con un listado de los productos Libres de Gluten y otros que la autoridad sanitaria disponga identificar.-

ARTÍCULO 4º).- LEYENDA. Todas las cartillas y carteleras a las que se refiere la presente Ordenanza, estarán encabezadas con la leyenda: "ORDENANZA MUNICIPAL (Número de Ordenanza de la presente) PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD CELIACA, ALIMENTOS RECOMENDADOS".-

ARTÍCULO 5º).- LISTADO Y RECOMENDACIONES. La autoridad sanitaria elaborará y proveerá, sin costo alguno por parte de los responsables de los comercios adheridos, las referencias e indicaciones que considere necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza, según los rubros comerciales establecidos en la presente. Cualquier cambio de rubro que altere lo dispuesto deberá ser declarado ante la autoridad de aplicación para una nueva regulación al pie de cada cartilla o cartelera.

Deberán publicarse las recomendaciones básicas para la prevención, el control o el tratamiento de la enfermedad a la que hace referenciala presente Ordenanza, según lo que disponga la autoridad sanitaria.-

ARTÍCULO 6º).- CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL REGISTRO. A los fines de alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza, se deberá promover desde la Municipalidad, la realización de Campañas de concientización sobre la problemática, campañas de detección de la enfermedad a la que se refiere la presente Ordenanza; fomentar la realización de talleres de cocina y manipulación de alimentos aptos para celíacos; y difundir y hacer conocer la legislación y Programas Nacionales, Provinciales o Municipales relacionados a la materia.-

ARTÍCULO 7º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar Convenios con instituciones, asociaciones y demás organizaciones dedicadas a esta temática, con la finalidad de facilitar la difusión e implementación de la presente Ordenanza.-

Ordenanza Nº 12327 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta, del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 206 - Manzana 66 - Parcela 10; otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal Nº 1371, de fecha 16 de diciembre de 1992, a favor del señor Rufino ROMERO - M.I. Nº 7.441.193.-

Ordenanza Nº 12329 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR por el Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar través del área que corres-

ponda, una Campaña Permanente de Difusión y Concientización sobre los Recursos con los que cuenta la Víctima de Violencia de Género.-

ARTÍCULO 2º).- DICHA Campaña de Difusión Permanente, deberá llevarse a cabo en todas las oficinas y dependencias públicas de la ciudad de Resistencia, como así también en parques, plazas, estadios deportivos, y lugares recreativos, por ser éstos lugares de concurrencia masiva.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los medios necesarios para que dicha Campaña pueda llevarse también a los establecimientos educativos, de todos los niveles, (escuelas primarias y secundarias, universitarias), de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 12330 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11852, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR que los conceptos: "Compensación Jerárquica, Técnica y Profesional", "Mayor Dedicación" y "Dedicación Exclusiva", deberán deducirse de la base imponible a los fines de la retención del Impuesto a las Ganancias de los sueldos de los agentes municipales, por considerarlos incluidos en los alcances del Artículo 82º), Inciso e) de la Ley Nacional Nº 20.628, como así también todo otro concepto: bonificación o beneficio, que resulte en un porcentaje de los conceptos referenciados.-

Ordenanza Nº 12331 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Elvira Susana GROSCHALD - D.N.I. Nº 3.588.547, con domicilio en Calle San Lorenzo Nº 264, Resistencia, el beneficio de Libre Estacionamiento, como titular del vehículo Toyota ETIOS XS - Dominio OBX792, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia hasta tanto el citado automotor permanezca siendo de propiedad de la contribuyente citada en el Artículo 1º) y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto el mismo.-

Ordenanza Nº 12332 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento, con destino a la obra: "Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación, Señalización y Semaforización de la calle NIÑOS BORONAT", entre calle Bertaca y Avenida Mac Lean, en los plazos que se evalúen como más convenientes para el municipio de Resistencia, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente, facultando al señor Intendente o a quien este designe en el futuro a suscribir los Contratos y toda otra documentación necesaria para la concreción del financiamiento autorizado a tomar.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento a través del acceso al mercado mediante la constitución de un fideicomiso financiero que permita llevar adelante la ejecución de la obra pública, en los plazos y condiciones que se evalúen como más convenientes para el Municipio de Resistencia, facultando al Señor Intendente o a quien este designe en el futuro a suscribir los Contratos y toda otra documentación necesaria para la concreción del financiamiento autorizado a tomar .-

ARTÍCULO 3º).- CEDER en garantía para la ejecución de los Convenios a suscribir según lo dispuestos en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del fondo de participación municipal, Ley Provincial Nº 3.188, o la que en el futuro la reemplace hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre

que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente, facultando al Señor Intendente o a quien este designe en el futuro a suscribir toda la documentación necesaria para su concreción.-

Ordenanza Nº 12334 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción el Plano de Mensura de Unificación y Subdivisión obrante a fojas 16, terreno Propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, identificado catastralmente como: Parcela 16 - Manzana 45 - Chacra 121, de 271,53 m2 en dos (2) Parcelas, y se crea la Parcela 36, con una superficie de 258,87 m2, y la Parcela 35, de 12,63 m2, a solo efecto de ser unificada a la Parcela 6 de 296,00 metros cuadrados, propiedad de la señora Isabel VEGA de GIMENEZ, que pasaría a ser la Parcela 37, con una superficie total de 308,63 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la Mensura de Unificación y Subdivisión correspondiente, a través de la Dirección General Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la Mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Unificación y Subdivisión mencionado, y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes, a sus actuales ocupantes, y fijar el precio de venta de los mismos, conforme con lo establecido por la normativa vigente, en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

Ordenanza Nº 12335 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el Programa de las "9R".-
ARTÍCULO 2º).- El Programa estará basado en las premisas de la educación ambiental para el cambio cultural de la sociedad para arribar al concepto de las "9R".-
ARTÍCULO 3º).- El concepto de las "9R", en el que consiste el Programa que se crea en la presente Ordenanza, y que deberá ser difundido por la Secretaría de Ambiente, consiste en:

1. Reflexionar: hay que analizar la necesidad de la adquisición teniendo como principio aquello que es fundamental.
2. Rechazar: si se llega a la conclusión de que un consumo no es necesario o puede ser no biodegradable o causar daño a la capa de ozono o que se consume agua en exceso, entre otras razones, hay que rechazarlo.
3. Reducir: se debe mantener el principio de consumo racional, sin excesos, como, por ejemplo, reducir en los hogares el consumo de agua y energía.
4. Reparar: antes de tirar algo a la basura hay que ver si tiene reparación.
5. Reutilizar: es conveniente prolongar la vida útil de los objetos que pueden tener diferentes usos. Por ejemplo, los embalajes para empacar o las bolsas pueden ser reutilizados, de igual modo, se puede imprimir por ambos lados de una misma hoja de papel.
6. Reciclar: significa transformar objetos materiales usados en nuevos productos para el consumo, por ello depende de una separación selectiva previa de los residuos.
7. Reintegrar: esta es una acción relacionada con los alimentos y otros productos orgánicos, que pueden ser devueltos a la naturaleza, mediante el compostaje para la obtención de abonos.
8. Reaccionar: no ser pasivo, actuar, asumir el compromiso de una gestión ambiental positiva.
9. Reeducar: debemos aprender a utilizar los recursos naturales para lograr un uso sostenible.-

ARTÍCULO 4º).- La autoridad de aplicación y de difusión del Programa, será a cargo de la Secretaría de Ambiente Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- La Secretaria de Ambiente Municipal, deberá difundir las premisas esbozadas en el Artículo

3º) de la presente, que responden a las políticas ambientales mundiales.-

Ordenanza Nº 12336 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la Venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 44 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-20-00, con una superficie total de 175,00 m2, a favor de los señores Olga Rosalía SOTO - M.I. Nº 13.719.850 y/o Catalino RAMIREZ -M.I. Nº 12.104.427, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12337 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la Venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 88 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-232-86, con una superficie total de 180,00 m2, a favor del señor Mauricio ROMERO - D.N.I. Nº 11.223.128, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12338 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la Venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 70 - Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-99-78, con una superficie total de 260,48 m2, a favor de los señores Benito GONZÁLEZ - M.I. Nº 7.448.536 y/o Agueda Ramona CARDOZO - D.N.I. Nº 6.064.134, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12339 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 43 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-20-00, con una superficie total de 150,40 m2, a favor de los señores Miguel MIRANDA -D.N.I. Nº 12.341.140 y/o Norma DEBORTOLI - D.N.I. Nº 17.905.761, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 11534.-

Ordenanza Nº 12340 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 17 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83, con una superficie total de 250,00 m2, a favor de la señora Tomasa Cristina VELOSO - D.N.I. Nº 14.438.460, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza Nº 12342 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR yAUTORIZAR al Depar-

tamento Ejecutivo Municipal, a obtener financiamiento público o privado, con destino a la ejecución de la construcción / ampliación de una senda peatonal, en Parque Laguna Arguello de Pavimento Articulado Compuesto, respetando los accesos de acuerdo a los Considerandos y el Anexo I.-

ARTÍCULO 2º).- FACULTAR al Señor Intendente Municipal, o a quien éste designe, a gestionar ante el Gobierno Nacional y/o Provincial, la obtención de los recursos que demande la ejecución de la obra descrita en el Artículo precedente.-

Ordenanza Nº 12352 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR, el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 11777, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º).- LA Autoridad de Aplicación, será la Secretaría de Gobierno Municipal, con la coordinación de la Oficina de la Juventud. La misma tendrá a su cargo la elaboración y actualización de un "Registro Municipal de Voluntarios Sociales", donde podrán inscribirse aquellas personas físicas interesadas en participar en acciones de voluntariado social, que se desarrollen en el marco de la presente Ordenanza.".-

Ordenanza Nº 12354 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER que los negocios destinados a la diversión vespertina o nocturna, clasificados en los Incisos A),B),C),D) y G) del Artículo 2º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 10885, deberán:

- Proveer de agua potable a todos los asistentes del mismo;
- La provisión de agua,se realizará mediante la colocación de un dispenser, con bidones de veinte (20) litros, con vasos descartables y/o botellas de agua mineral, los que se colocarán en la barra del local, a fin que sean de fácil acceso para los que la requieran.-

Ordenanza Nº 12355 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1º).- CREÁSE la "Campaña Permanente de Promoción y Fomento del Teatro Independiente" en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DEFINICIONES. Entendiéndose por actividad teatral a toda representación de un hecho dramático, manifestada artísticamente a través de los distintos géneros interpretativos, que constituye un espectáculo, actuado por trabajadores del teatro en forma directa y presencial y que comparten un espacio en común con los espectadores.-

ARTÍCULO 3º).- ENTIÉNDASE por actividad teatral independiente, a los fines de la presente normativa a la actividad teatral realizada en espacios escénicos Convencionales y No Convencionales, llevada a cabo por grupos o elencos, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional Nº 24.800 y su Decreto Reglamentario Nº 991/97, y que reúne las siguientes características de producción:

- Independencia funcional, orgánica, económica o jerárquica de instituciones u organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, y de empresas privadas de cualquier índole.
- Gestión autónoma.
- Organización democrática. Asimismo, forman parte de la actividad teatral independiente: las creaciones, investigaciones, documentaciones y enseñanzas que reúnen las características establecidas en este Artículo.-

ARTÍCULO 4º).- ALCANCES-Durante esta Campaña se deberá informar a la ciudadanía de todas las actividades que realicen los grupos de Teatro Independiente de la Ciudad, así como promover y fomentar la participación en ellos.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN -Será la encargada la Subsecretaría de Cultura e Identidad Cultural dentro de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.-

ARTÍCULO 6º).- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN. La información a brindar se realizará por medio de: a) Carteles y folletería descriptivos en cada una de las dependencias de la Municipalidad, y a disposición de las Salas de Teatro Independiente, comercios y organizaciones

que los soliciten. b) Un lugar destacado en el sitio web de la Municipalidad, sitios asociados, y del Concejo Municipal, c) Otros métodos idóneos que puedan surgir en el futuro. En todos los casos la información deberá incluir: teléfonos, direcciones y páginas web de los diferentes grupos de Teatro Independiente de la Ciudad.-
ARTÍCULO 7º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenios con organismos públicos, privados y Universidades para la difusión del objeto de la presente Ordenanza, en las señales de televisión y radio, o en otras señales conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.522.-
ARTÍCULO 8º).- SEMANADEL TEATRO INDEPENDIENTE. A los fines de completar esta Campaña de difusión la Autoridad de Aplicación, procederá a celebrar la Semana del Teatro Independiente de Resistencia, en fecha a convenir.-

Ordenanza N° 12356 / 2017

Resistencia, lunes 6 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar con carácter de excepción, al señor Alfredo LEZCANO, D.N.I. N° 16.552.584, la eximición del pago en concepto de Estacionamiento Medido Inteligente - EMI, del vehículo de su propiedad, Marca FIAT SIENA- Dominio OHY501.-

Ordenanza N° 12357 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 08 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, con una superficie total de 235,00 m2, a favor de la señora Silvia Elizabeth MIRANDA - D.N.I. N° 17.017.031, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza N° 12358 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Secretaría de Cultura Turismo y Deporte, a eximir el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes, por el uso del Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto SEGOVIA", para la realización del evento mencionado en el considerando de la presente.-

Ordenanza N° 12359 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER dentro del ejido municipal, el "Plan de Contingencia Vial denominado: Paso 1 a 1", para los días y horarios de corte de tránsito por causa de manifestaciones; como así también obras de infraestructura siempre y cuando se generen congestión vehicular, en el micro y macro centro de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el "Plan 1 a 1", tendrá como finalidad funcionar como "Plan de Contingencia Vial", ideado de la siguiente manera: Los inspectores de tránsito deberán ser provistos por el Municipio de chalecos reflectivos de color adecuado, ubicándose en las respectivas intersecciones demostrando así dónde se debe respetar el mencionado Plan, ya que de esa manera alertarán a quienes circulen por las zonas de corte, generando así el sistema de Paso Vehicular 1 a 1, el cual permitirá la fluidez constante del tránsito

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR el ámbito de aplicación del "Plan 1 a 1", se destinará únicamente en los días de corte de tránsito, por causa de manifestaciones como así también obras de infraestructura siempre y cuando perdure la obstrucción en el tránsito.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que el Plan de 1 a 1, contará con la amplia difusión por los medios de comunicación: gráficos, digitales, televisivos, radiales, electrónicos para el conocimiento de la ciudadanía en su totalidad a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- LOS gastos que demande el funcionamiento del "Plan 1 a 1", ya sea el desarrollo de campañas y de cualquier otra actividad vinculada con sus objetivos, serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Ordenanza N° 12360 / 2017

Resistencia, miércoles 20 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 2.000,00 metros cuadrados, afectada a calle pública; originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-438-16, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación, de fecha 06 de diciembre de 2016, que se adjunta a fojas 3 de la Actuación Simple N° 15422-C-17, suscripta en su carácter de propietario por el señor Olmidio Benicio QUINTANA; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12361 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la aceptación de la donación de 1 Has.10 As. 30 Ca. 20 Dm2; afectada a Calle Pública y una superficie de 19 As. 12 Ca. 50 Dm2 a Reserva Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 105 - Manzana 20 - Parcela 10, originada por Plano de Mensura y Subdivisión 20-516-14, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación, con fecha 06 de junio de 2016 adjunto a fojas 03 de la Actuación Simple N° 35985-C-17, suscripta por el señor Mauro Enrique ECHEZARRETA - D.N.I. N° 32.065.576; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12362 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de 60 Áreas - 78 Centiáreas - 11 Decímetros cuadrados, afectada a calle pública; originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-179-16, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación, de fecha 18 de julio de 2016, que se adjunta a fojas 3 de la Actuación Simple N° 95120-C-16, suscripta por el M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12363 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 53 Áreas - 95 Centiáreas - 72 Decímetros cuadrados, afectada a calle pública; originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-458-14, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación, de fecha 10 de julio del 2015, que se adjunta a fojas 2, de la Actuación Simple N° 81280-C-15, suscripta en carácter de propietarios: por los señores: Marcelo Luis FAVRE - D.N.I. N° 18.145.573 y Ricardo Fabián FAVRE - D.N.I. N° 20.193.416; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12364 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 8.400,00 metros cuadrados, afectada a calle pública, en el inmueble identificado como: Parcela 82 - Chacra 131 - Circunscripción II - Sección B ; originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-291-12, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de

Donación, que se adjunta a fojas 3, de la Actuación Simple N° 58251-C-14, suscripta en su carácter de propietarios: por los señores Félix Alberto PEREZ ESTANGA, José Ernesto SCAGLIA y Helena Renée BRUNET de SERRA; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12365 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 469,00 metros cuadrados afectada a calle pública, y una superficie de 1.343,85 metros cuadrados afectada a calle semi pública, en el inmueble identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 101 - Parcela 115, originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-188-15, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación de fecha 10 de noviembre de 2015, que se adjunta a fojas 2 de la Actuación Simple N° 24908-C-16, suscripta en su carácter de propietarios: Elvira Haydee AGUIRREHAYES - M.I. N° 13.902.394, Ángel Eduardo AGUIRRE HAYES - M.I. N° 12.172.528 Manuel Rodolfo AGUIRREHAYES - M.I. N° 13.579.814; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12366 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 6 Centiáreas - 60 Decímetros cuadrados, afectada a calle pública, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 120 - Parcela 85; originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-276-13, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación, de fecha 18 de diciembre de 2013, que se adjunta a fojas 3, de la Actuación Simple N° 37221-C-14, suscripta por el señor Hernán CRISTÓFANI -D.N.I. N° 22.711.412, en carácter de Presidente de la firma Silvio CRISTÓFANI e Hijos S.A.; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12367 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 06 - Parcela 02, otorgado por Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1744 de fecha 25 de agosto de 1998, en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza N° 3672, a favor de la señora Sebastiana MEZA -D.N.I. N° 14.137.782 y el señor Hugo Oscar MARTINEZ D.N.I. N° 14.485.275.-

Ordenanza N° 12368 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 28 Áreas - 75 Centiáreas afectada a calle pública, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 187 - Parcela 34, originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-79-13, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación de fecha 24 de febrero de 2014, que se adjunta a fojas 3 de la Actuación Simple N° 37226-C-14; suscripta en su carácter de propietario, el señor Aníbal COLUSSI - M.I. N° 7.895.728; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

Ordenanza N° 12369 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 201 - Manzana 31-

Parcela 38, aprobada por Plano de Mensura N° 20-289-93, con una superficie total de 243,08 m², a favor de la señora Nadia María de los Ángeles WUCHERER -M.I. N° 38.539.496, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza N° 12370 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 92- Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura N° 20-105-82, con una superficie total de 248,37 m², a favor de la señora Gloria Jessica Anahí CHAPARRO - M.I. N° 33.383.918 y/o Jesús MARTÍNEZ ÁLVAREZ M.I. N° 33.667.684, con una superficie total de 248,37 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza N° 12371 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 - Manzana 02- Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura N° 20-296-86, con una superficie total de 300,00 m², a favor de la señora Simeona RAMÍREZ -D.N.I. N° 10.408.363, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

Ordenanza N° 12373 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- ESTABLÉCESE la "Semana del Emprendedor", la tercera semana de noviembre de cada año, dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Resistencia.- ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO. La misma tiene como objetivo desarrollar negocios creativos y sostenibles, motivar y fomentar la pasión por el emprendimiento, conectando y vinculando a potenciales emprendedores con instituciones educativas y con organizaciones que promueven el espíritu emprendedor.-

ARTÍCULO 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Desarrollo Económico, establecerá Convenios con distintas Organizaciones dedicadas al desarrollo de emprendedores, que fomenten el espíritu emprendedor y toda otra que dicha Secretaría considere necesario, con el fin de desarrollar actividades de manera conjunta, dentro del marco de la Semana del Emprendedor.-

Ordenanza N° 12374 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017. ARTÍCULO 1º).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente haga efectivo el trabajo denominado: "Proyecto contra la Contaminación Visual" en la Ciudad de Resistencia, en el que se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Efectuar el análisis de los carteles de publicidad como factor que provoca deterioro e incluso contaminación visual en el paisaje urbano, y determinar indicadores que permitan obtener información acerca de la situación actual en la Ciudad;
2. Dictar un Reglamento actualizado de conformidad con los análisis efectuados para la publicidad en las calles de nuestra Ciudad;
3. Establecer un Programa contra la contaminación visual, por el cual se desmantelen gradualmente en el término de un (1) año los carteles publicitarios coloca-

dos con o sin autorización, potencialmente peligrosos y además, causantes de la degradación del entorno estético natural;

4. Velar por la aplicación de la legislación vigente en su cumplimiento para evitar la contaminación visual;

5. Formular una medida Standard para las vallas, tomando en cuenta que las dimensiones no sean tan grandes como la de la valla unipolar;

6. Cumplir con la distancia que debe haber entre una y otra valla para evitar una excesiva contaminación visual, principalmente en las arterias principales de la Ciudad, en donde más peatones y conductores de vehículos resultan afectados con ella.-

ARTÍCULO 2°).- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la Secretaría de Ambiente, será la encargada de realizar las acciones establecidas en el ARTÍCULO 1°) de la Ordenanza en el plazo de un (1) año de la sanción de la presente. Para el logro de acciones enumeradas podrán realizar Convenios con Universidades Públicas y Privadas del Medio y/u Organismos Provinciales y Nacionales.-

ARTÍCULO 3°).- LOS gastos que demanda la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Ordenanza N° 12375 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción o instalación de bebederos públicos de agua corriente (mobiliario urbano adaptado también para el uso de personas con discapacidad) en todas las Plazas, Plazoleta y Paseos Recreativos en el micro y macro centro de esta Ciudad.-

Ordenanza N° 12376 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLÉCESE la instalación de dispenser de agua caliente, para el uso de los habitantes, con un costo simbólico de PESOS DOS (\$2,00) por cada vez que sea utilizado.-

ARTÍCULO 2°).- UBICACIÓN. Determínese que los dispenser de agua caliente deberán ser instalados en las Plazas de mayor concurrencia como ser: Plaza 25 de Mayo, Plaza España, Plaza 9 de Julio, Plaza Belgrano, entre otras y en aquellos lugares de gran concentración de gente, que considere la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, suscriba un Convenio con Empresas proveedoras de dispenser de tamaño industrial, para la provisión y mantenimiento de los equipos mencionados en el Artículo 1°), determinando que lo recaudado será utilizado por cada Empresa proveedora, como alquiler por la provisión de los equipos técnicos.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMÍNESE la presencia de la guardia comunitaria en cada sitio donde se instalen los dispenser para cuidado de los mismos.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de Turismo del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 6°).- GASTOS. El gasto que demande la presente normativa, será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Ordenanza N° 12377 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Transporte, realice la demarcación y delimitación de un espacio de estacionamiento, para vehículos autorizados, por cuadra.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que estime pertinente, proceda a otorgar la exención del pago del Estacionamiento Medido Inteligente (EMI), a aquellos vehículos autorizados.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER como requisitos necesarios, a presentar por el beneficiario de la presente, la documentación que se detalla a continuación:

1. Fotocopia certificada, del Certificado Único de Discapacidad (Ley Nacional N° 22.341), como así también los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley Nacional N° 24.901.

2. Fotocopia certificada, del Documento Nacional de Identidad, de la persona con discapacidad.

3. Fotocopia certificada del Título de Propiedad del Automotor.

4. Si la autorización es para los padres, de la persona con discapacidad, fotocopia certificada de la Partida de Nacimiento de éste.

5. Si la autorización es para algún hijo, de la persona con discapacidad, fotocopia certificada de su Partida de Nacimiento.

6. Si la autorización es para el/la cónyuge, de la persona con discapacidad, fotocopia certificada del Acta de Matrimonio.

7. Si la autorización es para el/la conviviente, de la persona con discapacidad, declaración jurada con testigos, expedida por un Juzgado de Paz.

8. Presentar el pedido de exención, hasta el 31 de marzo de cada año, el área de Tributaria Municipal, acompañado con el certificado de Supervivencia.

9. Una vez que la persona con discapacidad obtenga el beneficio deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia como lo indica el Punto 8°) del Artículo 3°) de la presente. y además al cumplir el lapso de tres (3) años del beneficio, deberá renovar los requisitos establecidos en el Artículo presente.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR a la Subsecretaría de Transporte Municipal como Organismo de Aplicación del presente instrumento legal.-

Ordenanza N° 12378 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de Pistas de Patinaje adecuadas, para la realización de PATINAJE PROFESIONAL (sobre cuatro ruedas) en el Polideportivo Villa Don Enrique, de acuerdo a las características detalladas Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la búsqueda del financiamiento necesario para llevar adelante la obra; los empréstitos podrán instrumentarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente, bajo cualquiera de las operaciones de crédito público, que se señalan seguidamente:

a) Emisión de títulos públicos, en el país o en el exterior, inclusive bajo la modalidad de fideicomisos financieros.

b) Celebración de contratos de mutuo con entidades financieras públicas o privadas, del país o del exterior, comprendiendo entre éstas a organismos multilaterales de crédito.-

ARTÍCULO 3°).- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá celebrar Contratos de ejecución de obras en los que se estipule que el pago de la prestación se efectuará en más de un ejercicio financiero.-

ARTÍCULO 4°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de concretar las operaciones de crédito público autorizadas en esta norma, a suscribir toda documentación y cesión de derechos y/o afectación en garantía de los recursos propios necesarios derivados del poder tributario municipal y los recursos provenientes del Fondo de Participación Municipal - Ley Provincial N° 3.188 o la que en el futuro la reemplaza hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales a los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometida no superen los porcentajes de afectación de los recursos, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez definidas las especificaciones técnicas, operativas y el monto establecido para la realización de la Obra, vuelva al Concejo Municipal de Resistencia, para la aprobación de las mismas.-

Ordenanza N° 12379 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR, el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, con la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado por la Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal N° 2536 de fecha 13 de diciembre de 2016.-

Ordenanza Nº 12380 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORÍCESE a la Presidencia del Concejo Municipal, la suscripción de los Convenios necesarios para instrumentar la Tecnicatura de Gestión Parlamentaria, en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que los Convenios a suscribir, podrán ser con Entidades Educativas Nacionales y/o Provinciales, Entidades Públicas y/o Privadas.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, mediante los mecanismos necesarios a invitar a participar de la Tecnicatura a las áreas dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que los agentes que obtengan el Título en Técnica Parlamentaria Municipal, accederán a los beneficios que por el Estatuto para el Personal Municipal, le correspondan.-

Ordenanza Nº 12381 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º), de la Ordenanza Nº 12080, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 1º).- DISPONER un espacio destinado al estacionamiento vehicular de uso exclusivo para operaciones de carga y descarga, junto al cordón de la acera de la calle Carlos Pellegrini a la altura del Nº 35 al Nº 51, en los horarios establecidos en la normativa vigente en la materia.".-

Ordenanza Nº 12382 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia con la Fundación Ciudad Limpia, registrado a través de la Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal Nº 0108 de fecha 09 de enero de 2017.-

Ordenanza Nº 12383 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER la prohibición para todos los propietarios de inmuebles contiguos a lagunas y ríos de construir obras de ingeniería, arquitectura, carteles publicitarios o de cualquier otra índole que impidan a los ciudadanos gozar del derecho al libre acceso al paisaje natural, conforme lo establece el Artículo 78º) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER la inmediata demolición o remoción de cualquier obstáculo, tal como obras de ingeniería, arquitectura, carteles publicitarios o de cualquier otra índole que impidan a los ciudadanos gozar del derecho al libre acceso al paisaje natural de lagunas y ríos, a cargo y costo del ocupante del terreno.-

Ordenanza Nº 12384 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco; registrado por Resolución el Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1966 de fecha 11 de agosto del año 2017.-

Ordenanza Nº 12385 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- EXCEPTUAR de la aplicación dentro del ejido del Municipio de la ciudad de Resistencia, el requisito establecido en el Cuarto Párrafo del Artículo 16º), Anexo I, Decreto Reglamentario Nº 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, que exige acreditar habilitación previa de dos (2) años, para ciclomotor, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- DEROGAR expresamente toda otra norma vigente a la fecha que se oponga a lo prescripto por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º).- FACULTAR a la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos necesarios a efectos de dar cumplimiento al Artículo 1º) del presente.-

Ordenanza Nº 12386 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, al even-

to musical denominado: "GRAN FIESTA CHAQUEÑA", organizado por el Grupo "La Incendiada", en el Club Central Norte Argentino, realizado el día 23 de septiembre, a partir de la hora 22:00 hasta la 05:00 del día 24 de septiembre del 2017.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria, a otorgar la exención del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes, por el evento mencionado en el Artículo 1º) precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente y de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12387 / 2017

Resistencia, jueves 9 de noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER, que a partir de la promulgación de la presente, queda prohibida la venta, utilización, tenencia y/o fabricación de los artificios pirotécnicos, que se mencionan en las Categorías 2) y 3) del Inciso C) del Artículo 2º) del Anexo I - de la Ordenanza Nº 7453.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR que la Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Justicia y Seguridad Ciudadana.-

Ordenanza Nº 12388 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 194 - Parcela 163, otorgada por la Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1729, de fecha 8 de septiembre de 1997, en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza Nº 3252, a favor de la señora Enriqueta NUÑEZ - M.I. Nº 6.151.391.-

Ordenanza Nº 12389 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR, el Primer Considerando y el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12316, los que quedarán respectivamente redactados de la siguiente manera: "Que a través del mismo, el señor Carlos CUÑADO -D.N.I. Nº 13.902.680, domiciliado en la calle Arbo y Blanco Nº 975, de esta Ciudad, solicita la eximición del Impuesto Inmobiliario y la reducción de la Tasa Retributiva de Servicios, respecto de inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 201 - Frac./Qta. 000 - Manzana 015 - Parcela 047 - Unidad Funcional 000;" ; "ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, al señor Carlos CUÑADO -D.N.I. Nº 13.902.680, domiciliado en la calle Arbo y Blanco Nº 975, de esta Ciudad, la eximición del ciento por ciento (100%) del Pago de Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios, respecto del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2 - Sección C - Chacra 201 - Frac./Qta. 000 - Manzana 015 - Parcela 047 - Unidad Funcional 000.".-

Ordenanza Nº 12391 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DESTINAR el espacio verde identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 123, Manzana 68, a Plazoleta.-

ARTÍCULO 2º).- IMPONER al espacio antes mencionado el nombre de Plazoleta: "Mi Lugar en el Mundo" del Barrio Nueva Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- HACER entrega a través de la Presidencia del Concejo Municipal, una (1) copia protocolar a la Comisión Vecinal del Barrio, luego de la imposición mencionada en el Artículo 2º).-

Ordenanza Nº 12392 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 03 - Manzana 80 - Chacra 210 - Sección C - Circunscripción II, otorgada mediante Resolución dictada por el Concejo Municipal Nº 205, de fecha 28 de abril del año 1993, a favor del señor Teodoro BALDOVINO - M.I. Nº 7.679.491.-

Ordenanza Nº 12393 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra198 - Manzana 51 - Parcela 15, otorgada mediante Resolución dictada por el Intendente Municipal Nº 939, de fecha 28 de mayo del año 1975, - a favor de la señora Juana SOSA - L.C. Nº 4.444.475.-

Ordenanza Nº 12394 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DETERMINESE, el "Régimen de Permiso Especial de Licencia Remunerada por Maternidad", para el Personal Jornalizado Diario; el cual será de ciento veinte (120) días corridos, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al alumbramiento, el último de éstos no podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días. La Licencia por Maternidad, se otorgará previa certificación médica por la oficina de Reconocimiento Médico de la Municipalidad. En los casos de: Parto Prematuro; y de que el hijo nazca con alguna patología derivada de una enfermedad rara o poco frecuente o con Síndrome de Down, la madre podrá solicitar el goce del Permiso Especial de Licencia Remunerada de hasta ciento veinte días (120) días corridos, período que se deberá contar a partir del vencimiento del período de Licencia otorgada previamente.-

Ordenanza Nº 12395 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto de Cierre del Ciclo Lectivo 2017 de la Escuela Superior de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a realizarse el día 14 de noviembre del año 2017, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitro Segovia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12465 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 469,00 metros cuadrados afectada a calle pública, y una superficie de 1.343,85 metros cuadrados afectada a calle semi pública, en el inmueble identificado catastralmente, como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 101 - Parcela 115, originada por el Plano de Mensura y Subdivisión 20-188-15, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación de fecha 10 de noviembre de 2015, que se adjunta a fojas 2 de la Actuación Simple Nº 24908-C-16, suscripta en su carácter de propietarios: Elvira Haydee AGUIRREHAYES - M.I. Nº 13.902.394, Ángel Eduardo AGUIRRE HAYES - M.I. Nº 12.172.528 Manuel Rodolfo AGUIRRE HAYES - M.I. Nº 13.579.814; y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:22/11/17

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**Declaración del Concejo Municipal Nº 199 / 2017**

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Árbol", a conmemorarse el día 29 de agosto, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 200 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Ciclo de Videoconferencias "Juzgar con Perspectiva de Género", a llevarse a cabo el día miércoles 30 de agosto del presente año 2017, a partir de la hora 15:00, en el Centro de Estudios Judiciales en la Ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 201 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Acto de Cierre del: "Ciclo 2017 del Programa de Alfabetización Rural (PAR)", en la Provincia del Chaco, a realizarse el día 9 de septiembre de 2017, a la hora 10.30, en el Salón de la Delegación de UATRE, sito en la calle Rodríguez Peña Nº 749, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 202 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado "REC-CREO CULTURAL", que se realizará el día 31 de agosto del 2017, a partir de la hora 16:30 hasta las 18:00, en el patio de la Facultad de Humanidades - U.N.N.E.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 203 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración de los "80 años de vida institucional de la E.E.P. Nº 423 - Yebrail MATTA", sito en calle Frondizi Nº 1545, de Villa Centenario, a llevarse a cabo el día 6 de septiembre de 2017.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 204 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del "Festival por el Día del Niño", organizado por el grupo UNARTE y la Comisión de la Asociación Civil "25 de Mayo de 1810", que se llevará a cabo el día 03 de septiembre del 2017, en el horario de 09:30 a 19:00 horas, en los predios ubicados en: Avenida San Martín desde el Nº2000 al Nº 2200 y calle Fortín Aguilar del Nº 400 al Nº 500 del Barrio Palermo I, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 205 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos que se realicen en el marco de las celebraciones del "Mes del Niño", en relación a varias iniciativas por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Vecinos, Entidades Públicas y Privadas, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 206 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento bajo el lema: "Encuentro con Dios", que se realizará el día 01 de septiembre del 2017, a partir de la hora 18:00, en el Parque de la Democracia, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 207 / 2017

Resistencia, martes 29 de agosto de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "1º MARATÓN DE LA FAMILIA", organizada por la Universidad Gastón Dachary; Banco de Leche de la Provincia del Chaco y Club Regatas Resistencia, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del 2017; el predio del Parque de la Democracia y la Juventud, sito en Avenida Sarmiento Nº 2200, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 225 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "Música, Canto y Danza... Niños 2017", a realizarse el día 21 de septiembre, a partir de la hora 19:00, en el Auditorio de la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 226 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Campaña de Castración", a realizarse durante los días 11, 13 y 15 de septiembre del 2017, desde la hora 8:00 hasta las 11:30, respectivamente, en la calle Castelán Nº 555, del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 227 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la inauguración del espacio: "La Casita de San Luis", a realizarse el día 14 de septiembre del año 2017, en la "Galería CHIAPELLO", ubicada en la calle Remedios de Escalada Nº255, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 228 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades y homena-

jes que se realicen, durante todo el Ciclo Lectivo 2017, en conmemoración por las "Bodas de Plata" de la Entidad Educativa, IES -CENT N° 51 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 229 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- EXPRESAR preocupación por la situación en la que se encuentra la Granja "La Josefina" en lo referente a la contaminación de la cual se encuentra sumergida, como así, también el cese de sus actividades producto de lo planteado, se requiere una pronta intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de brindar una respuesta apropiada con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 230 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades a desarrollarse por la "Semana del Inmigrante", a llevarse a cabo en la "Casa Museo y Sitio Histórico Luis GERALDI" ubicado en la calle Santa Fe al N° 3100, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 231 / 2017

Resistencia, martes 12 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "18º Aniversario" de la creación de la "Casa Museo y Sitio Histórico Luis GERALDI", ubicado en la calle Santa Fe al N° 3100, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 232 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- MODIFICAR el Punto 1º) de la Declaración N° 157 de fecha 8 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del "VI Festival Nacional de la Chacarera del Monte", a llevarse a cabo durante los días 27 y 28 de octubre del 2017, en las instalaciones del Club Central Norte Argentino, de nuestra Ciudad.".-

Declaración del Concejo Municipal N° 233 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: la 2da Barrileteada "Trazando sueños en el aire", organizado por el Instituto Educativo Terapéutico Modelo "Crecer con Todos", a realizarse el día 22 de septiembre del año 2017, en el horario de 09:00 a 11:00, en el Parque de la Democracia, sito en Avenida Sarmiento N° 2200, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 234 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades realizados en esta Ciudad, con relación al "Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios", celebrado el día 16 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 235 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realizaron en esta Ciudad, con relación al "Día del Profesor", el día 17 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 236 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", con motivo del "70º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 13.010", conmemoración que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2017, a la hora 10:00, en el Salón Auditorio "Nilda Telma FARRE de VAERNET", del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.-

Declaración del Concejo Municipal N° 237 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DEINTERÉS MUNICIPAL, la presentación de la obra: "Compendio Temático de las Violencias", a realizarse el día 21 de septiembre del 2017, a la hora 09:00, en el Salón Auditorio "Nilda Telma FARRE de VAERNET", en conmemoración del "1º Aniversario de la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral: "Beatriz Vásquez", dependiente del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.-

Declaración del Concejo Municipal N° 238 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Tarde de Vacunación", a realizarse el día 20 de septiembre del 2017, a partir de la hora 15:00 hasta las 18:00, en el Pasaje Alice Le Saige N° 1029 del Barrio Vargas II de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR a las distintas Organizaciones Protectoras de Animales y a los vecinos de Resistencia, que estén interesados en relación a la misma, con el fin de participar en dicha actividad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 239 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la "Gran Fiesta Chaqueña", que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2017, a partir de las horas: 22:00 y hasta las 05:00 el día 24 de septiembre del 2017, en las instalaciones del Club Central Norte, sito en Avenida Las Heras N° 870, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 240 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "1er Congreso Psicopedagógico de la Provincia del Chaco: Problemáticas del Sistema Educativo del Siglo XXI", a realizarse los días 6 y 7 de octubre del 2017, en la Casa de las Culturas de la ciudad de Resistencia, en el horario de las 9:00 a 19:00, y organizado de manera conjunta por el Instituto Superior de Educación y Trabajo y la Asociación Civil de Profesionales de la Psicopedagogía "Acontecer Chaqueño".-

Declaración del Concejo Municipal N° 241 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración de un nuevo Aniversario del: "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", a celebrarse el día 23 de septiembre, en honor a la publicación de la Ley Nacional N° 13.010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre varones y mujeres en el año 1947.-

Declaración del Concejo Municipal N° 242 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Juventud", en reconocimiento a aquéllos jóvenes torturados y desaparecidos, el día 16 de septiembre del año 1976, que soñaron con un futuro mejor y asumieron el compromiso de trabajar para lograrlo.-

2º).- MANIFESTAR el compromiso de no permitir -bajo forma alguna- que la intolerancia y el autoritarismo vuelvan a adueñarse de nuestras instituciones.-

Declaración del Concejo Municipal N° 243 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia", a celebrarse el día 2 de octubre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro Municipio.-

Declaración del Concejo Municipal N° 244 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del "Día Internacional de la Paz", a celebrarse el día 21 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro municipio.-

Declaración del Concejo Municipal N° 245 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de las "Jornadas de Sensibilización y Prevención sobre Consumos Problemáticos", organizado por el espacio "Vida Sana", a realizarse durante los días 19 y 20 de septiembre de 2017, en el horario de: 8:00 a 18:00, en la Casa de la Cultura de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 246 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento y la actividad, denominada: "Tarde de Adopción Responsable", a realizarse el día 23 de septiembre del 2017, a partir de la hora 16:30 hasta las 20:00, en la calle Pellegrini y Avenida Laprida, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR a los ciudadanos de Resistencia y a distintas organizaciones, para participar del evento.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 247 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en conmemoración a las festividades por el: "Día del Estudiante" y "Día de la Primavera", el día 21 de septiembre del 2017 en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 248 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en la Ciudad, con relación al "Día del Empleado de Comercio", a celebrarse el día 26 de septiembre del 2017, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 249 / 2017

Resistencia, martes 19 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la "Campaña de Prevención Sobre la Trata", en el marco del "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños", a realizarse el día 23 de septiembre de 2017, desde la hora 16:00 hasta las 19:00, en la Plaza España de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 250 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Recolector de Residuos", a celebrarse el día 2 de octubre del 2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 251 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día de la Salud Bucal", a celebrarse el día 03 de octubre del 2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 254 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Seminario: "Ruhel Alma en Vuelo", organizado por "Wings Estudio Integral de Danzas", a realizarse durante los días 21 y 22 de octubre del 2017, en Casa de las Culturas, de nuestra Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 255 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Apertura de la: "Muestra Nº 24 de la Galería de Arte Permanente", con la exposición de la escultora señora Verónica MAIDANA, a llevarse a cabo el día 6 de octubre del 2017, en la Facultad de Ingeniería de la U.N.N.E. de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 256 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "32º Encuentro Nacional de Mujeres", a desarrollarse durante los días 14, 15 y 16 de octubre del 2017, en esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 257 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO, por la conmemoración del "122º Aniversario del Natalicio de Juan Domingo PERÓN", nacido el día 08 de octubre del año 1895, recuperando de su mensaje para este presente la dignidad de los trabajadores, su sensibilidad para con los más necesitados, bajo las banderas rectoras de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 258 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Congreso de Capacita-

ción Musical y Crecimiento Espiritual, denominado: "Músicos Tienen Algo que Decir", a realizarse durante los días 21 y 22 de octubre del 2017, en el Centro Convencional Gala, de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 259 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "Sagas Infinitas", el que consiste en un (1) encuentro de juegos de rol, a realizarse el día 07 de octubre del 2017, en el Paseo Costanero, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 260 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Tarde de Vacunación", a realizarse el día 4 de octubre del 2017, a partir de la hora 15:00 hasta las 18:00 respectivamente, en la sede del Club Regional del Barrio Villa Libertad, ubicado en la Avenida Lisandro de la Torre al Nº 2200, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 261 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración por el "Día del Recolector de Residuos", el día 2 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 262 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración del "Día Mundial del Corazón", el día 29 de septiembre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 263 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración de la festividad del "Día Mundial del Turismo", el día 27 de septiembre del 2017, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 264 / 2017

Resistencia, martes 26 de septiembre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración de la festividad del "Día Internacional de la No Violencia", el 2 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 265 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación la señora Miriam Beatriz DOMINGUEZ - D.N.I. Nº 16.004.243, agente municipal de Planta Permanente, como actriz, en la serie de ficción: "Mata Salvaje", la que se emitirá en cuatro (4) capítulos, a partir del 06 al 11 de noviembre y del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, a llevarse a cabo en Puerto Esperanza de la Provincia de Misiones.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 266 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Bastón Blanco", a celebrarse el 15 de octubre del 2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 267 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día de la Salud Mental", a celebrarse el 10 de octubre del año 2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.

Declaración del Concejo Municipal Nº 268 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Guardaparques", a celebrarse el 9 de octubre del año 2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 269 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "3º Encuentro Nacional de Bancos de Leche", con motivo de celebrarse, el "8º Año

de la Inauguración del Banco de Leche Humana del Hospital Perrando," a llevarse a cabo durante los días 08, 09 y 10 de noviembre del 2017, en esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 270 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "XIII Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos "Democracia y Educación", que se desarrollará los días 05 y 06 de octubre del corriente año, en la Casa de las Culturas Mitre Nº 119, ciudad de Resistencia, ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 271 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Primeras Jornadas de Estudio y Reflexión sobre la Historia. Diálogos. Desafíos", organizado por el Departamento e Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades, en el marco de Jornadas de Actualización Disciplinar, a llevarse a cabo durante los días 05 y 06 de octubre del año 2017, en la mencionada Institución, sito en Avenida Las Heras Nº 727, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 272 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación de las delegaciones chaqueñas de Karate-Do Kiokushin y Karate-Do Shotocan, que competirán en el "Décimo Torneo Internacional de Artes Marciales Compa Gutshy-Do", a realizarse el día 7 de octubre del año 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 273 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Primer Congreso Internacional de Estrategia de Marketing y Comunicación Política", organizado por la prestigiosa Consultora Marketing Consulting Group Mercosur, a realizarse durante los días 26 y 27 de octubre de 2017, en el Centro de Convenciones Conmebol Bourbon Hotel, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 274 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Taller para Agentes culturales de los Municipios de la Provincia del Chaco", organizado por el Instituto de Cultura y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, a realizarse el día 4 de octubre de 2017, en la Casa de las Culturas, de nuestra Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 275 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Semana de la Cultura Peronista", a realizarse durante los días 9 al 13 de octubre del 2017, en esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 276 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad", a realizarse los días 06 y 30 de octubre del 2017, en el horario de 8:00 a 14:00, en el 2do Piso de Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 277 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- REAFIRMAR los alcances de la Ley Nacional Nº 26.160 y su plena vigencia, declarando indispensable la prórroga, acto de estricta justicia y reparación histórica para los pueblos originarios de nuestro país.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 278 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Taller de Capacitación: "Motivar y Liderar para el Alto Desempeño Directivo", destinado al personal directivo del Municipio, a realizarse el día 23 de noviembre, a partir de la hora 17:00 hasta las 21:00, en las instalaciones de la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 279 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL todos los eventos y activi-

dades que se realicen por el "Día de la Diversidad Cultural Americana", a celebrarse el día 12 de octubre de 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 280 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en esta Ciudad, con relación al: "Día para salir del Armario", el 11 de octubre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 281 / 2017

Resistencia, martes 3 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Campaña de Concientización y Prevención contra el Cáncer de Mama", denominada: "TOMÁTELO A PECHO" a realizarse durante el mes de octubre del año 2017, de acuerdo a las actividades que se detallan en el Cronograma de Actividades, que forman parte integrante de la presente como ANEXO

Declaración del Concejo Municipal Nº 282 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del "Día Internacional de las Mujeres Rurales", a celebrarse el día 15 de octubre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 283 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del "Día Mundial de la Alimentación", a celebrarse el día 16 de octubre del 2017, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 284 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "Show Solidario Qompatir", a realizarse el día miércoles 11 de octubre del 2017, a las hora: 21:00, en la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 285 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del Libro: "Transportes- Organización, Explotación y Desarrollo", a llevarse a cabo el día jueves 19 de octubre del 2017, a las hora: 19:00, en el Salón de la Reforma Universitaria de 1918 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avenida Las Heras Nº 727, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 286 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día Mundial de la Alimentación", el 16 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 287 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama", el 19 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 288 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades, que se realicen por el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", el 17 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 289 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y BENEPLÁCITO, al recordar el "72º Aniversario de la Movilización Popular", que se produjo el 17 de octubre de 1945, conocido como el: "Día de la Lealtad," por su significación social tan trascendente en nuestra historia Argentina.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 290 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, los "Festejos por las Bodas de Oro (50 años) de la Escuela Educación Especial,

Nº 1 "Dr. Luis Gonzalez", a conmemorarse el día 17 octubre 2017, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 291 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración de la "Creación de la Universidad Tecnológica Nacional", el día 14 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 292 / 2017

Resistencia, martes 10 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración del "Día Mundial de la Salud Mental", el día 10 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:22/11/17

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER, RESPECTO DE GUEVARA, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 27867799, argentino, empleado, nacido el 4 de marzo de 1980, en Jesús María Córdoba, hijo de Guevara Jorge y de Coronel Cecilia Tornasa, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari - Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GUEVARA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Nº 147/17, se ejecuta la Sentencia Nº 24, de fecha 06/09/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Chaco, 6 de Septiembre de 2017; AUTOS Y VISITOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR ... a GUEVARA, JUAN MARCELO como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS (dos hechos) previsto y penado por el art. 92 en función de los Art. 80 Inc. 1º y 89 y Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P. (Expte. Ppal. Nº 539/17-5) y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, previsto y penado por el Art. 239 del C.P. (Expte. conexo Nº 562/17-5) en todo en concurso REAL (Art. 55 del C.P.) a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art. 50 del C.P. con Costas... IV) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 4182... debiendo depositar la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$105) en concepto de Tasa de Justicia V) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser menor de 200 metros de donde se encuentre la damnificada ILDA GOMEZ y/o su grupo familiar a tener presente cuando se efectivice su libertad.- VI)... VII)... NOT.- Fdo.: DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ - DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de octubre de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c.

E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON SEBASTIAN PERALTA: "Tortuga y Chino", argentino, con 19 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. Nº 41.082.212, domiciliado en Horacio Acevedo s/n de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 14 de febrero de 1998, hijo de Bartolomé Peralta (v) y de Irma Mendoza (v), en la causa caratulada: "PERALTA, NELSON SEBASTIAN S/HOMICIDIO", Expte. Nº 39, Folio 335, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación Nº 3, Nº 4.416/16), se ejecuta la Sen-

tencia Nº 38 de fecha 18/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a NELSON SEBASTIAN PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO» a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCiF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 21.678,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 196 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo Nº 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal, Vocal. Dr. Diego A Caballero, Vocal. Ante Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 3 de noviembre de 2017.

*Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular*

s/c.

E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo RÍOS, ALBERTO DANIEL (D.N.I. Nº 38.766.779, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en San Cayetano Mz. 03, P.c. 04, Tres Isletas, hijo de Marcial Sandoval y de Manuela Ríos, nacido en Lote Nº 4 -El Palmar Chico-, el 7 de junio de 1989), en los autos caratulados: "RÍOS, ALBERTO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. Nº 238/17, se ejecuta la Sentencia Nº 46 de fecha 13/07/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ALBERTO DANIEL RÍOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS PERSONAS (art. 119 cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, en función del tercer párrafo, en función de primer párrafo, y 45 del Código Penal), a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas (art. 513, 514 y 516 del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2017. J.M.E.

*Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria*

s/c.

E:13/11 V:24/11/17

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nº 2, sito en OBLIGADO Nº 229 - PRIMER PISO de esta ciudad, en los autos caratulados: "SAUCEDO, MAXIMILIANO HERNAN C/ SAN FERNANDO URBANO S.R.L. Y/O FACUNDO SARTORE Y/O DANIEL JUAN ROMERO Y/O GABRIEL, ALBERTO ALDERETE Y/O RICARDO RAMON JESUS, ALDE S/ DESPIDO, ETC.", Expte. 722/15, cita por tres (3) y emplaza por diez (10) al demandado CARLOS SARTORE para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.

*Lorenza Ojeda
Secretaria Provisoria*

s/c.

E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- En el Juzgado Laboral N° 4, de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ, sito en Calle Mitre N° 256, Ciudad, hace saber que en la causa: "**WANESON, ELIDA por sí y en representación de sus hijos menores BURCHET, JOSIAS NATANAEL; BURCHET, MAGDALENA ABIGAIL y BURCHET, JOSUE EMANUEL C/ GEO COMUNICACION Y/O SUAZQUITA, IVAN Y/U IGLESIA DE JESUCRISTO Y/ U ITURRI, RAUL OSMAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC.**" EXPTE. N° 817/17, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por días en el Boletín Oficial: "Resistencia, 27 de junio de 2017.- (...) 9- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, CITASE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIGUEL ANGEL BURCHET para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. (...) - Notif.- Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 4.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo Cuarta Nominación
s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DEL VALLE, DIEGO SILVIO (D.N.I. N° 36.569.079, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mario Villalba y calle 26, Resistencia, hijo de Hector Silvio Del Valle y de María Rosa Molina, nacido en San Miguel - Bs. As., el 1 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0051685 Secc. RH), en los autos caratulados: "**DEL VALLE, DIEGO SILVIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 324/17, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 27.05.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SILVIO DIEGO DEL VALLE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA POR ARMADA BLANCA, (Arts. 166, Inc. 2, primera parte del y 45, todos del Código Penal), a la pena CINCO (5) AÑOS PRISION EFECTIVA, MAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL c.p., Y COSTAS. Corresponde al hecho cometido en fecha 10 de mayo del año 2013, en perjuicio de Marilín Mora Betancur ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 06 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS, LORENZO RAMON (alias "Porteño", D.N.I. N° 27.061.625, Argentino, Separado, de ocupación Empl.Cabalgata, domiciliado en 32 Viviendas - Ayuda Mutua - Puerto Vilelas, hijo de Cirilo Ramón Vallejos y de Seida Ramona Biasanti, nacido en Lomas de Zamora - Bs. As., el 12 de noviembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**VALLEJOS, LORENZO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 392/17, se ejecuta la Sentencia N° 52/16 de fecha 08.04.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LORENZO VALLEJOS, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la menor, en forma reiterada (art. 119, tercer

párrafo en función con el 4° párrafo inc. f del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES, en el Expediente N° 21848/2014-1, que tuvo como víctima a Abril Cristal Abigail Navarro, conforme fuera acusado en el juicio oral. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber que: "Resistencia, 07 de noviembre de 2017.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado por parte de esta Instrucción todas las instancias a los fines de proceder a notificar la citación en carácter de imputada al Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, conforme resultados de las cédulas que obran a fs. 68/73; 78/84; y 97/103, es que se DISPONE: CITAR POR EDICTOS, los que se publicaran por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673 para que comparezca a prestar DECLARACIÓN DE IMPUTADA el día 13 de Diciembre de 2017 a las 9.30 hs. en las actuaciones administrativas caratuladas: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. GÓMEZ VIVIANA MAGDALENA - A.S. N° E6-151336-A, DISPOSICIÓN N° 289**", EXPTE. N° E6-2015-5839-E, que se tramita por ante esta Dirección de Sumarios de la Casa de Gobierno, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso Edificio "A, donde conforme los antecedentes y documentales aportadas en autos se desprende "prima facie" la supuesta comisión de una grave falta administrativa, por haberse, configurado un presunto abandono de servicios desde el día 07/01/15, pasible de ser reprochada al citado agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA; infracciones tipificadas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública, Ley 2017, y el Anexo Disciplinario de la citada Ley;". Fdo.- JUAN MARTIN CASTRO - ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

Dr. Juan Martín Castro

Abogado - Asesoría General de Gobierno

s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 256, Resistencia, Chaco, CITA a los sucesores de la causante Sra. Rufina González de Gómez, M.I. N° 6.573.382, fallecida el día 12 del mes de julio del año 2017, por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados: "**CHAVEZ, ALISA C/ SUCESTORES DE RUFINA GONZALEZ DE GOMEZ S/ INDEMNIZACION**", Expte. N° 1572/16, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 25 de octubre de 2017.-

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo

s/c. **E:15/11 V:22/11/17**

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Subrogante, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL TRANGONI, D.N.I. N° 27.471.757, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ TRANGONI, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3106/15", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 22 de Junio de 2015: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL TRANGONI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la

suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.935,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$2.981,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°; L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318: del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. "El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.683 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. FERNANDO ROMERO, D.N.I. N° 32.072.522, la sentencia monitoria dictada en autos: "CARSA S.A. C/ROMERO, FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO", Expte. 12.144/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 17 de Abril de 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO, FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CONTREINTACENTAVOS (\$ 1.205,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación

en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 1 de abril de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 170.684 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- El Dr. Orlando Jorge BEINARAVICIU, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra PIEDRABUENA, CITA por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes: Sr. LAJIS AQUINO, C.I. N° 27.578 (Policía del Chaco) y Sra. GENARA VARGAS, M.I. N° 6.577.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "AQUINO, LAJIS y. VARGAS, GENARA s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5.240/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.º Nº 170.697 E:15/11 V:22/11/17

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALMADA, FRANCISCO JAVIER (alias "Cólera", D.N.I. N° 32.620.520, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Victoriano Almada y de Feliciano Amelia Avalos, nacido en Resistencia, el 16 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 61495 SP y Pront. Nac. N° U1416039), en los autos caratulados "ALMADA, FRANCISCO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 321/17, se ejecuta la Sentencia N° 57/5 de fecha 09.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "Robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia - Chaco-, en fecha 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en la presente Causa N° 31833/2016-1 - Expte. Policial N° 130/22-5783-E/2016 Sumario Policial N° 686-CSPJ/2016-, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13. Sin Costas.II. REVOCANDO a FRANCISCO JAVIER ALMADA, la LIBERTAD ASISTIDA -Art. 54 y cc. Ley 24660/96-, otorgada por Resolución N° 284 de fecha 14-06-2016, por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, en la ejecución de la Sentencia N° 50 de fecha 23-04-2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 32541/2014-1, debiendo cumplir el tiempo restante de la misma, en detención. Ello, en virtud de haber cometido el hecho ilícito de la presente causa en fecha 24-09-2016, un (01) mes y veintitrés (23) días antes del agotamiento de su condena.III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a FRANCISCO JAVIER ALMADA, ya filiado, en los presentes autos -especificada en el Numeral I del presente Fallo-, con la pena que le resta por cumplir de la que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 50 de

fecha 23-04-2015 (Expte. N° 32541/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.-, y "ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 167 inc. 4, en función con Art. 42 ambos del C.P.-. Todos ellos en CONCURSO REAL -Art. 55 del CP.-, en orden a los hechos cometidos a las 05:50 del aproximadamente del 24-09-2017, en perjuicio de José María Dimitrowicz, en el Expte. N° 31833/2016-1; y en fecha 16-11-2014 en perjuicio de Oscar Voelkli, en el Expte. N° 32541/2014-1 (registro de la Cámara Segunda en lo Criminal). ...Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 3 de noviembre de 2017. pc

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:15/11 V:27/11/17**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vera, Daniel Rodolfo s/Ejecutivo**"; Expte. N° 7753/15 notifica: "Resistencia, 15 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a VERA, DANIEL RODOLFO, D.N.I. N° 31025089, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.729 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Meza, Miguel Angel s/Ejecutivo**", Expte. N° 252/16, lo siguiente: "Resistencia, 28 de junio de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a MEZA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.767.648, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.726 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escobar, Mario Alberto s/Ejecutivo**", EXPTE. 6428/15 - CITESE por edictos a ESCOBAR, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 27.001.990, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.727 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ ARCE, MARIO SILVIO S/EJECUTIVO**" - EXPTE: 6485/15" se ha dispuesto: CITESE por

edictos a ARCE, MARIO SILVIO, D.N.I. N° 8.312.074, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.728 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Alvaro Dario Llaneza - Juez de Paz Subrogante de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de JUAN RODRIGUEZ (DNI. 3.384.331) y RITA DORA RUIZ (MI 6.560.961), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**RODRIGUEZ JUAN y RUIZ RITA DORA S/ Sucesorio**", Expte. 1000/2010 - Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 3 de marzo de 2016.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 170.722 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, sito en LAVALLE 232 1 PISO, CITA POR TRES DIAS (3) y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO TOMAS, D.N.I. N° 7.912.709, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**TOMAS JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1029 - Año 2016.- Publíquese por tres (3) días.- Secretaria de la Dra. Erica Slanac, 4 de Septiembre de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Abogada/Secretaria

R.N° 170.709 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: López, Juan Carlos, DNI N° 23321287, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/López, Juan Carlos s/Ejecutivo**"; Expte. N° 6583/15 "Resistencia, 26 de junio de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 48: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a LOPEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.321.287, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 170.730 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**CREDIAR S.A. c/Miño, Sandra Marisel s/Ejecutivo**", Expte. N° 14685/15 lo siguiente: "Resistencia, 23 de febrero de 2017.- Proveyendo escrito de fs. 38: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a MIÑO, SANDRA MARISEL, D.N.I. N° 33548740, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.731 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Sandoval, Cecilia Carolina, DNI N° 27324641, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Sandoval, Cecilia Carolina s/Ejecutivo**", Expte. N° 5101/16" Resistencia, 06 de junio del 2017.- Proveyendo escrito de fs. 31: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2ª) del CPCC. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a SANDOVAL, CECILIA CAROLINA, D.N.I. N° 27324641, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.732 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS; Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**AGUIRRE JOSÉ LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7295/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante José Luis Aguirre, DNI N° 31.872.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de septiembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaría

R.N° 170.734 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- Flavia Gisela ALCARAZ, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, cita por TRES (3) DIAS a los herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por SANCHEZ, ATILIO, D.N.I. 6.331.180, en los autos: "**SANCHEZ, ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 032/17, Secretaría de la Dra. Noelia María Belén Galarza, que se tramita en el Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Basail, Chaco, sito en Planta Urbana de la misma localidad. Basail (Chaco), 8 de septiembre de 2017.

Dra. Noelia María Belén Galarza, Secretaría

R.N° 170.738 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. MARIAD E LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Vargas, Alejandra Lilian s/ Ejecutivo**", Expte. N° 7.751/15, notifica a Vargas, Alejandra Lilian, DNI N° 32.229.679. "Resistencia, Chaco, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALEJANDRA LILIAN VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA y SEIS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$ 12.166,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya

domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 12, por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

Esc. Cristina E. Hryczyński
Secretaría Provisoria

R.N° 170.741 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Dibenedetto, Karina Raquel, DNI N° 32.181.661, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Dibenedetto, Karina Raquel s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.791/15. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra KARINA RAQUEL DIBENEDETTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.963,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE con 06/100 (\$ 6.889,06), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 24 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.742 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: DANIEL ESTEBAN GOMEZ, DNI Nº 28.048.181, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/DANIEL ESTEBAN GOMEZ s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 7.723/15. “Resistencia, 3 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ESTEBAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$ 26.700,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL DIEZ (\$ 8.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$ 4.699,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 6 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.744 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a: OSVALDO DANIEL ZAYAS, D.N.I. Nº 21.618.655, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: “**CREDIAR S.A. c/Zayas, Osvaldo Daniel s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 1.557/16, lo siguiente: “Resistencia, 24 de junio de 2016. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSVALDO DANIEL ZAYAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 13.370,43) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL ONCE (\$ 4.011,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 5.448,00) y de

PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$ 2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.; con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.745 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a García, Honorio, DNI Nº 7.927.736, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/García, Honorio s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 5.128/16. “Resistencia, 16 de junio de 2016. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HONORIO GARCIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$ 41.643,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y TRES (\$ 12.493,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 6.996,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$ 2.798,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 8 de julio de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.Nº 170.746 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Bacigalupi, María Ester, DNI Nº 36.211.262, lo siguiente: “**CREDIAR S.A. c/Bacigalupi, María Ester s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 10.349/16. “Resistencia, 21 de septiembre de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra MARIA ESTER BACIGALUPI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTAYSEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAYNUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 36.499,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley. 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.570,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.747 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Flores, Martín Rolando, DNI Nº 12.288.179, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Flores, Martín Rolando s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 14.660/15. "Resistencia, 24 de febrero de 2016. VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN ROLANDO FLORES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTAY UN MIL CIENTO NOVENTAY SIETE CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 31.197,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE (\$ 9.359,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$ 1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances

especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. Nº 12". Resistencia, 6 de septiembre de 2017.

Lorena Staroselski, Secretaria

R.Nº 170.748 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lucas Fernando Néstor, DNI Nº 23518572, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Lucas, Fernando Néstor s/ ejecutivo**", Expte. Nº 12643/15" Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO LUCAS, D.N.I. Nº 23.518.572 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY SIETE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$10.357,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de TRES MIL CIENTO SIETE (\$3.107,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MILA CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTAY OCHO (\$1.788,00): como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)); sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.Nº 170.749 E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Aguirre, Sergio Luis, DNI Nº 23575448, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Sergio Luis s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 12640/15 " Resistencia, 17 de Noviembre de 2015: VISTO, CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$9.226,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS

MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$2.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 170.750

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a: Aguirre, Andrés Avelino, DNI Nº 14732031, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Andrés Avelino s/Ejecutivo**", Expte. Nº 12623/15. " Resistencia, 18 de Noviembre de 2015; AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDRES AVELINO AGUIRRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.157,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.947,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-

VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12".- La notificación precedente se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes que represente al demandado en juicio. Secretaría, 23 de agosto de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.Nº 170.751

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos al ejecutado PABLO MAURICIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 34.795.483, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación en autos: "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Pablo Mauricio s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7750/15 lo siguiente: " Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO MAURICIO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$31.541,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$9.462,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$5.299,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de septiembre de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.Nº 170.754

E:15/11 V:22/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Vallejos, Carlos Rubén, DNI Nº 24724546, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Vallejos, Carlos Rubén s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7760/15" Resistencia, 21 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RUBEN VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$23.194,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA y OCHO (\$6.958,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.756 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gomez, Gerardo Rubén, DNI Nº 36287149, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Gomez, Gerardo Ruben s/Ejecutivo**", Expte. Nº 5119/16." Resistencia, 16 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO RUBEN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$18.751,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$5.626,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del

escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 25 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 170.757 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cuevas, Walter Jesus, DNI Nº 29021788, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Cuevas, Walter Jesus s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7610/16 la que reza: "Resistencia, 4 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER CUEVAS, D.N.I. Nº 29.021.788, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.665,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de julio de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 170.758 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaria Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Diaz, Diego Maximiliano, D.N.I. Nº 35403358, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Diaz, Diego Maximiliano s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7831/15 "Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MAXIMILINO DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.501,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al

ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 29 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.759 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Svriz, Carolina Elena, DNI Nº 40817959, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "CREDIAR S.A. c/Svriz, Carolina Elena s/Ejecutivo", Expte. Nº 12608/15 la que reza: "Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAROLINA ELENA SVRIZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$9.985,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$2.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses, y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompa-

ñada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.760 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por Dos (2) días al SR. LLOHIS JUAN, para que dentro del decimoquinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GIRAUO, EDUARDO JOSE C/LLOHIS JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte Nº 828/16 Bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. General Pinedo, Chaco, 25 de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.776 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por Dos (2) días al SR. MALANDRA DOMINGO, para que dentro del decimoquinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GIRAUO, EDUARDO JOSE C/MALANDRA DOMINGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte Nº 827/16, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 19 de octubre del año dos mil diecisiete.-

Esc. Liliانا Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.º Nº 170.777 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- Juez de Paz Letrado de., Charata Dr. Alvaro Dario LLaneza, cita por tres días y emplaza. por treinta a herederos, acreedores y legatarios de RAMONA ANTONIA ROLON, M.I. Nº 2.914.949, en autos "ROLON, RAMONA ANTONIA S/SUCESORIO", Expie. Nº 179-2017- Sec. Dra. Natalia Perez Blanco. Deberá, publicarse con tipografía Helvética Nº 6. Charata, 9 de noviembre de 2017.-

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria Nº 1

R.º Nº 170.778 E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle Güemes Nº 609, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Vulekovich - Juez - ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial del Chaco y en un Diario local a los fines de notificar al Sr. Ortiz Luciano Ezequiel (DNI Nº 33906870) la Sentencia Monitoria dicada en los, autos caratulados: "JUKI SACIFIA C/ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL S/EJECUTIVO", Expte Nº 8461/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para el supuesto de no comparecer en plazo y forma de ley a estar a derecho en la causa. La Sentencia Monitoria que se le notifica en su parte pertinente Dice: "Resistencia, 10 de abril de 2013.- NMAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCIANO EZEQUIEL ORTIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, U Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo

constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. GUIDO CANTEROS MOUSSA y MARIANO H. CANTEROS MOUSSA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15. de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Not" - Fdo: Dra. MARIA DE LOS ÁNGELUS VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. El presente publíquese por tres (3) días.- Resistencia, 31 de julio de 2017.-

Natalia Soledad Moreschi, Secretaria
R.º Nº 170.781 E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Dr. Hugo Aguirre, Juez en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Angela Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2º piso de la misma, en los autos caratulados: "**MONTES DIEGO JAVIER CONSTANTINO S/SUCESIÓN AB INSTESTATO**". Expte. Nº 349/17 cita por 2 (dos) días y emplaza por treinta (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO JAVIER CONSTANTINO MONTES, D.N.I. Nº 18.463.142. Secretaría, 10 de noviembre de 2017.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria
R.º Nº 170.791 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ SUBROGANTE, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15 de la PRIMERA JURISDICCIÓN, Secretaría Nº 15, sito en avenida Laprida Nº 33, Torre I, 2do, Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a SALVADOR M. ROSSI, y Cia. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**PAVON FELIX JAVIER Y COCERES MIRIAN ELISA C/ SALVADOR M. ROSSI Y CIA. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/PREScripción ADQUISITIVA**", Nº 13878/16. Fdo. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ SUBROGANTE, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15 de la PRIMERA JURISDICCIÓN. Resistencia, 17 de octubre de 2017.-

Carlos Dardo Lugon, Secretario
R.º Nº 170.798 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Provincia del Chaco, sito en López y Planes Nº 36 Planta Alta, Ciudad, cita al demandado SR. GABRIEL JACOBO LAVALLE DNI Nº 4.293.552 por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que para que dentro del quinto (5) día de notificado, contado a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "**RUIZ DIAZ, GRISELDA BEATRIZ C/VERA, JORGE ALEJANDRO Y/O LAVALLE, GABRIEL JACOBO Y/O CORONEL GONZALEZ, ARIEL OSVALDO Y/O CORONEL GONZALEZ, JUAN MANUEL Y/O FERRE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y LUCRO CESANTE**" EXPTE Nº 6627/08, RESISTENCIA, 8 de Septiembre de 2017.-

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria
R.º Nº 170.802 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ DEL Juzgado Civil Comercial y Lab. de J. J. Castelli-Chaco cita por TRES (3) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don GERARDO OSCAR FERSTER DNI. Nº 16.469.768 para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados: "**FERSTER GERARDO OSCAR /JUICIO SU -SORIO**" Expte. Nº 518/16 - Sec. Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de octubre de 2017.-

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.º Nº 170.805 E:17/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes Nº 609, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente, ha ordenado la publicación del presente Edicto a los fines de notificar al Sr. EGIDIO ERASMO ROMERO, D.N.I. Nº 21.661.591, de la Sentencia Monitoria dictada en en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ ROMERO EGIDIO ERASMO S/EJECUTIVO**", Expte Nº 8852/12, y citarlo a juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. La Sentencia en su parte resolutive Dice: "Resistencia, 28 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EGIDIO ERASMO ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionples intervinientes: GUIDO ALBERTO CANTEROS MOUSSA y MARIANO HUGO CANTEROS MOUSSA, en las sumas de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO, (\$1.068,00) y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". A continuación se transcribe el auto que ordene el presente: "Resistencia, 07 de septiembre de 2017.- Atento las constancias de la causa, y de conformidad a lo dispuesto par el art. 530 del c.p.c.c. -Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, al ejecutado EGIDIO ERASMO ROMERO, D.,N.I. Nº 21.661.591, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not., Fdo: Dra Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 20 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.780 E:17/11 V:22/11/17

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli - Chaco, cita por UN DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COCERES LORENZAALICIA, D.N.I. N° 12.643.337 con último domicilio en Planta Urbana S/N° Miraflores, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los Autos Caratulados: "**COCERES LORENZA ALICIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 354/ 17-JC. Secretaría, 26 de octubre de 2017.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 170.815 E:22/11/17

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito Av. Laprida N° 33, 3° Piso Torre II, de Resistencia (Chaco), en autos: "**VARELA LOPEZ EDUARDO ITATI S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5552/17, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores del causante, Sr. VARELA LOPEZ, EDUARDO ITATI, D.N.I. N° 8.046.830, para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia (Chaco), ... de de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 170.807 E:22/11/17

EDICTO.- DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2, CHARATA, CHACO, EN AUTOS: "**STRIZIK JUAN y KUBA FRANCISCA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 46/87, PUBLIQUESE EDICTOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 2.340 CCC), CITANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION LO ACREDITEN. SECRETARIA. CHARATA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 170.814 E:22/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez Federal Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Aldo Mario Alurralde, con sede en calle Mitre 369, ante el desconocimiento del domicilio del demandado de autos, Sr. FABIO MARCELO ARRIOLA, M.I. N° 32.545.036, cita por edicto al mismo por el término de dos (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Así está ordenado en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARRIOLA, FABIO MARCELO S/EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 1.780/16, Secretaría civil, Dra. Silvia Farach. Secretaría, Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 septiembre del 2017.

Silvia L. Farach
Secretaria

R.N° 170.813 E:22/11 V:24/11/17

EDICTO.- Orden Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ Juzgado Civil, y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, en autos: "**LOVRICH, PEDRO RAUL C/MULLER, JONATHAN Y/O PROVINCIA DEL CHACO Y/O PROP. Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO JVR-120 S/DANOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte. N° 15.082/16, cita por, dos (2) días al demandado el Sr. Müller, Jonathan Iván, DNI 36.972.340, para

que dentro del plazo de DIEZ (10) diez de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 14 noviembre del 2017.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 170.812 E:22/11 V:24/11/17

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, contado a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia –herederos y acreedores– del Sr. GARCIA, MARCELINO, DNI N° 11.500.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**GARCIA, MARCELINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9.442/17, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de noviembre de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 170.811 E:22/11/17

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, en autos: "**BRAVO, RAMONA ALICIA S/SUCESORIO**", Exp. 1.914/17, SEC. 2, herederos y acreedores de RAMONA ALICIA BRAVO, DNI N° 12.331.800, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 170.816 E:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Subrogante, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en 9 de Julio 361, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO DANIEL AÑAZCO, DNI 10.472.430, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**AÑAZCO, LORENZO DANIEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. 1.649/17, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 3, de Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de septiembre de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 170.818 E:22/11/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 232, PISO 1°, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ EL DR. HUGO O. AGUIRRE, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. ASTRID ROCHA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: SRA. BUSTAMANTE DE BOCOS, OLGA SABINA, CON D.N.I. N° 10.461.428, Y SR. BOCOS, JOSE ARNOLDO, D.N.I. N° 7.899.490, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**BUSTAMANTE DE BOCOS, OLGA SABINA Y BOCOS, JOSE ARNALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1.095/17. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 2.340 DEL C.C.). Villa Angela, 10 de noviembre del año 2017.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 170.826 E:22/11/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 232, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ A CARGO EL DR. HUGO O. AGUIRRE; SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. ASTRID ROCHA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HE-

REDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERA SE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. HORACIO ANDRES MACAGNO, D.N.I. N° 10.383.869, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "MACAGNO, HORACIO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 808/17. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 2.340. DEL C.C.). Villa Angela, 12 de septiembre del año 2017.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 170.825 E:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, con sede en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos: "AYALA POZZI, JUAN JOSÉ C/ ZENIQUEL, MIRIAM BEATRIZ S/EJECUTIVO", Expte. N° 7.179/16, notifica por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, al ejecutado, MIRIAM BEATRIZ ZENIQUEL, D.N.I. N° 20.591.938, la Sentencia. Monitoria, la que en su parte resolutive, dice: "Resistencia, 11 de Julio de 2016. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: «AYALA POZZI, JUAN JOSE C/ZENIQUEL, MIRIAM BEATRIZ S/EJECUTIVO», Expte. N° 7.179/16. CONSIDERANDO:.... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIRIAM BEATRIZ ZENIQUEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JUAN JOSE AYALA POZZI, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$ 2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. (Fdo.): Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 23 agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.850 E:22/11 V:24/11/17

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ORTIZ, NILDA ISABEL, D.N.I. N° 4.207.929, con último domicilio en Av. Héroes de Malvinas en la ciudad de J. J. Castelli, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "ORTIZ, NILDA ISABEL S/JUICIO SUCE-

SORIO", Expte. N°: 380/17-JC. Secretaría, 28 de septiembre de 2017.

Dr. Adrián Edgardo Martina, Secretario
R.N° 170.840 E:22/11/17

EDICTO.- PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, Secretaría única a cargo de la Dra. VERONICA I. MENDOZA, hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, HUGO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPEDIENTE: N° 1.060/16, se cita POR UN DIA (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quien en vida fuera HUGO DANIEL LOPEZ, DNI: 21.859.469, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 170.836 E:22/11/17

EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, de la ciudad Resistencia, sito en López y Planes N° 38, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SERRA, CATALINA RAMONA, M.I. N° 3.588.369, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "SERRA, CATALINA RAMONA s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 11.996/17. Resistencia, 15 noviembre de 2017.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 170.833 E:22/11/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Planta Baja, de la Ciudad de Villa Ángela, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR MARCELO MONTES, M.I. N° 08.466.169, a comparecer en autos: "MONTES HECTOR MARCELO S/SUCESORIO", Expte. N° 611 - F° 183 - Año 2017".- Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la Provincia.- Villa Angela, 24 de octubre de 2017.

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada/Secretaria

R.N° 170.828 E:22/11/17

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, 1º. Piso, ciudad, en los autos: "AUCAR FELIPE CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 857/17, se cita por un día emplaza por un (1) mes posteriores a esta última publicación, a herederos y acreedores del Sr. AUCAR FELIPE CARLOS, M.I. N° 05.638.315, que se crean con derecho al haber hereditario. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz. Resistencia, 13 de Noviembre de 2.017.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 170.829 E:22/11/17

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dra. Lidia Márquez, en autos caratulados: "ROCHA RICARDO LUIS S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 11.109 año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor RICARDO LUIS ROCHA, D.N.I. N° 14.194.163, para que dentro de de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. INTIMANDOSELOS para que en igual

plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por aceptada la misma (art. 672, 1 párrafo del CPCC - Ley 7950). Resistencia, 6 de Noviembre de 2017.

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.820 E:22/11/17

EDICTO.- La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° Piso, cita a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ OJEDA, DNI. N° 7.442.210, por el término de TRES (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, para comparezcan a hacer valer sus derechos, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**OJEDA JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3310/06. Resistencia, 03 de febrero de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R. Nº 170.822 E:22/11 V:27/11/17

EDICTO.- El Dr. Adrian Fernando A. Farias JUEZ - Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 4° Piso, en autos caratulados: "**SOBOL NESTOR JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 10470/17, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JOSE SOBOL, DNI. N° 7.516.998, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 08 de noviembre de 2017.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.823 E:22/11/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 232, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZA A CARGO EL DR. PABLO IVAN MALINA; SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. VERONICA I. MENDOZA, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. VICTORIA LEDERHOS, D.N.I. N° 6351318. A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**VICTORIA LEDERHOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 900/17. PUBLIQUESE DURANTE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.2340 DEL C.C.). VILLA ANGELA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.824 E:22/11/17

EDICTO.- LA DRA. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL TRES ISLETAS, CHACO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MARTINEZ RAFAELA Y ARAUJO DIONICIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 549/17", CITA POR UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARTINEZ RAFAELA, MI N° 2.423.180, FALLECIDA EL DIA 1° DE FEBRERO DE 2008 Y ARAUJO DIONICIO MI N° 7.439.123, FALLECIDO EL DIA 31 DE ENERO DE 1.987, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA YA TOMAR INTERVENCIÓN. SECRETARIA DRA. NATALIA J. LANGER. TRES ISLETAS, 08 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R. Nº 170.839 E:22/11/17

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida 33, Torre I, de la localidad de RESISTENCIA - CHACO, en los autos: "**BANDEO ERNESTO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 11029/17, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BANDEO ERNESTO MANUEL, MI N° 2.500.528, para que dentro del término comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento. Resistencia, 14 de Noviembre de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.854 E:22/11/17

EDICTO.- La DRA. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2°, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VALIENTE, NORMA GLADIS Y VALIENTE, CARLOS ALBERTO C/EL TALA S.R.L. Y/O QUIEN CORRESPONDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. 15.016/16, dispone: CÍTAR POR EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca EL TALA S.R.L. quien aparece como propietario del inmueble identificado como Cir. II, Sección B, Chacra 123, Mz. 6, P.c. 2, ubicado en calle García Merou N° 2665, Villa El Tala, ciudad -según Plano de Mensura N° 20-7-63-, de Resistencia - Chaco, inscripta al Tomo 7, Folio 1539/40, Finca 17572, Año 1963 (en mayo extensión), Departamento San Fernando- a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. NOT.- Dra. Lidia Márquez, Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7, Resistencia - Chaco. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

Liliana Niveiro
Abogada/Secretaria

R. Nº 170.855 E:22/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21, sito en Av.-Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3°, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local; citando y emplazando a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 7.904.535, para que en el término de TRES (3) meses, que se contarán a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en los autos caratulados: "**MARTINEZ MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 8397, año 2017. Resistencia, 31 de agosto de 2017. Julian Fernando Benito Flores, Juez. Juzg. Civ. y Com. Nro. 21.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R. Nº 170.856 E:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLE POR TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación a herederos y acreedores de ALARCON PETRONA FULGENCIA, M.I. N° 6.541.063, que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, en los autos caratulados: "**ALARCON PETRONA FULGENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1037/17. Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R. Nº 170.857 E:22/11/17

EDICTO.- Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ Civil y Comercial N° 1, Sec. 1 de Sáenz Peña, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos de la Sr. ERNESTO FERREIRA, D.N.I. N° 11.671.470.- con último domicilio en La Matanza, Dpto. Quitilipi, Chaco, en los autos: "**FERREIRA, ERNESTO S/ SUCESORIO AB-**

INTESTATO", Expte. N° 872, año 2017, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. R. Saenz Peña, Chaco, 24 de octubre 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.859 **E:22/11/17**

EDICTO.- El señor Juez Subrogante Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIAMILÉNA MAGIAS, que en los autos caratulados: "**CHAZARRETA NESTOR NERI C/ NUÑEZ ELBIO DANIEL Y/O RODRIGUEZ JORGE A. S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. 1472/16, tramitado por ante este, Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4to. piso, de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, se ha dispuesto citar al Sr. ELBIO DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 27.107.872, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los presente. 11 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 170.843 **E:22/11/17**

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. EDUARDO EDMUNDO SANCHEZ, D.N.I. N° 17.016.715) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 24 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDUARDO EDMUNDO SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011. modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEGUNDA NOMINACION; en autos caratulados: "**BAREIRO SEBASTIAN C/ SANCHEZ EDUARDO EDMUNDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14807/15. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 170.848 **E:22/11 V:24/11/17**

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. AMBROSIO RAMON LOPEZ (D.N.I. N° 13.114.194) por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 16 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AMBROSIO RAMON LOPEZ, DNI. N° 13.114.194, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA (\$12.060,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$3.618,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio, de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ LOPEZ AMBROSIO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte N° 4084/17. Resistencia, 27 de octubre de 2017.- De conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1221 del STJ del 27/07/17 hágase saber el Juez que va entender. Considerando las constancias que anteceden y a fin de avanzar en el presente, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AMBROSIO RAMON LOPEZ, D.N.I. N° 13.114.194, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8. RESISTENCIA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Liliana S. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 170.847 **E:22/11/17**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ MERCONORTH S.A. Y OTRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2.440/17, se le hace saber por un (1) día al Sr. CHRISTIAN

ERICK GINCOFF, DNI: 29.418.805, la siguiente sentencia monitoria que dicta en su parte resolutive: "Resistencia, 10 de abril de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERCONORTH S.A., CUIT N° 30-71089933-5, Y GINCOFF CHRISTIAN ERICK, D.N.I. N° 29.418.805, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 283.531,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 85.059,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesionales interviniente: LUCRECIA SARA GINESTA, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 27.219,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 10.888,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts: 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT". (Fdo.): DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 170.841

E:22/11/17

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia -Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado DE JESUS RAMON ELEUTERIO, C.U.I.T. N° 20-20773743-8 de la Sentencia Monitoria dictada en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/DE JESUS RAMON ELEUTERIO / EJECUCION FISCAL", (Epte. N° 7635/15) que dispone: "Resistencia, 24 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DE JESUS, RAMON ELEUTERIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.383,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS (\$8.515,07), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$567,67). -II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la si-

guiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 1 de septiembre de 2017. ... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 23/10/2017. Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 23/10/2017.-

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio

s/c.

E:22/11 V:24/11/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GONZALEZ JESUS, CUIT N° 20-33989699-3 DNI N° 33.989.699, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/GONZALEZ JESUS S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8699/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.90) Resistencia, 23 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 14/15) Resistencia, 20 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, JESUS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$527.968,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$158.390,49), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.559,37).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir

domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$17.950,92), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.590,18), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMARA. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 23/10/2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio

s/c. **E:22/11 V:24/11/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GOMEZ RAMON CESAR, D.N.I. N° 28.001.591, CUIT N° 20-28001591-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/GOMEZ RAMON CESAR S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7658/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 58) Resistencia, 2 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 18 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, RAMON CESAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$25.281,49) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y CINCO (\$7.585,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$505,63).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8-2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS

SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art.34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$ 273,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMARA. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 20/10/2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio Civil y Comercial N° 18.

Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio

s/c. **E:22/11 V:24/11/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BARANDA ANA MERCEDES CELINA, CUIT N°27-06213889-6 DNI N° 6.213.889, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/BARANDA ANA MERCEDES CELINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 11276/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 67) Resistencia, 11 de septiembre de 2017.-... Asimismo conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...Not. (13/14) Resistencia, 9 de noviembre de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARANDA, ANA MERCEDES CELINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11.592,25) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.477,67), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y UNO CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$231,85).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de

PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTACENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir posición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 13/10/2017. Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio

s/c.

E:22/11 V:24/11/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R. Nº 170.385 E:6/11 V:13/12/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 88/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTAS: Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 88/2017 — Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R. Nº 170.396 E:1/11 V:6/12/17

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Llamado a Licitación
REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PROMEDU IV

PRESTAMO BID Nº 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2017

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NEA.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera

de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Misiones	379.115
Grupo 2	Chaco	285.805
Grupo 3	Chaco	285.805
Grupo 4	Chaco	428.707
Grupo 5	Chaco	428.707

9. La dirección referida en el presente es:
 (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:10/11 V:24/11/17

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
 LICITACION PUBLICA Nº 395/2017**

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia - Chaco-

Objeto: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 29/11/2017, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/11/2017- Hora 10:00 - A.T.P. - Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia - Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge B. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c. E:10/11 V:22/11/17

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1949/2017**

OBJETO: Adquisición de un (1) proyector multimedia, una (1) cámara fotográfica digital, una (1) impresora multifunción láser color, una (1) tablet, dos (2) PC de escritorio, dos (2) monitores LED 22", dos (2) notebook, un (1) escritorio, una (1) silla giratoria, cinco (5) sillas fijas, un (1) armario y una (1) mesa de reunión, para la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Proyecto "Guaycurú-Iné".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.587,94

APERTURA: El día 11 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. Juan Carlos Yakimchuk

Director de Administración

s/c. E:13/11 V:24/11/17

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO DE TURISMO
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 195/2017
 EXPTE. Nº E42-2017-313-A**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 195/2017 Expte. Nº E42-2017-313-A REALIZARSE LA APERTURA: EL DÍA 04/12/2017 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO - AV. SARMIENTO 1502 - RESISTENCIA- CHACO- Solicita la contratación del servicio de construcción y localización de Veinte (20) carteles de señalización de información turística sobre la Ruta Nacional Nº 89, desde su intersección con Ruta Nacional Nº 16 hasta cercanías de la localidad de Quimili en la Provincia de Santiago del Estero. Por un Monto estimado de Pesos Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$714.286,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
 INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Patricia Toffanelli, Administración

s/c. E:15/11 V:22/11/17

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1951/2017**

OBJETO: contratación del servicio de transporte de productores desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la ciudad de Salta Capital, ida y vuelta, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico en la ciudad de Salta y el servicio de transporte desde la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a la localidad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, con servicio de alojamiento de una (1) noche en hotel céntrico, en ambos casos para cuarenta y cinco (45) productores, en el marco del Proyecto "Guaycurú-Iné" del Ministerio de Producción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.055,25

APERTURA: El día 12 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. Juan Carlos Yakimchuk

Director de Administración

s/c. E:15/11 V:27/11/17

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
 LICITACION PUBLICA Nº 1538/2017:**

OBJETO: Adquisición de VEINTE (20) heladeras tipo familiar, con freezer, capacidad 280 litros, tipo Bambi-Briquet, según especificaciones en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 27 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo Nº 855 - P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 27 de Noviembre de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$299.600,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 24 de Noviembre de 2017, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -.

Cr. Anibal Acosta

a/c. Dcción de Administración

s/c.

E:17/11 V:24/11/17

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 LICITACION PUBLICA N° 709/2017
 EXPTE.N° E13-2017-601-E

OBJETO: ADQUISICION DE NOTEBOOKS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 430.400,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 12/12/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

----->*<-----
 LICITACION PUBLICA N° 765/2017
 EXPTE. N° E13-2017-878-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) RODILLO COMPACTADOR MONOCILINDRICO PATA DE CABRA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.473.769,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 11/12/2017 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

----->*<-----
 LICITACION PUBLICA N° 815/2017
 EXPTE.N° E13-2017-960-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) RODILLO MINI COMPACTADOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 14/12/2017 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela, Administrador General

s/c.

E:22/11 V:27/11/17

CONVOCATORIAS

ESPUMAS LITORAL S.A.
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITO-

RAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 09 hs. en la sede social, cita en Av. Belgrano N° 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3°) Distribución de Utilidades.

Gines Roberto Sáez

Presidente

R.N° 170.587

E:10/11 V:22/11/17

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

El Señor Presidente de la Asociación Mutual de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario Federal Argentino, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede de la calle Hipólito Irigoyen N° 1917, de esta ciudad el día 17 de diciembre de 2017, a partir de las 09:00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura de la Convocatoria.
- 2- Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Secretario y el Presidente respectivamente.
- 3- Lectura de la Memoria General.
- 4- Considerar el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 38, cerrado el día 30 de octubre del año 2017
- 5- Renovación del Grupo "A" - Presidente; Tesorero; Vocales Titulares : 1ro y 3ro; Vocales suplentes: 1ro y 3ro;
- 6- La asamblea sesionará con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar y de no alcanzar este número se realizará una vez transcurrido 30 minutos con los socios presentes.

Marcoff Pedro, Secretario

Laglaive Ricardo, Presidente

R.N° 170.817

E:22/11/17

ASOCIACIÓN CIVIL AVENIDA FÚTBOL CLÚB VILLA ÁNGELA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de AVENIDA FÚTBOL CLÚB, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, sito en Av. Gral. Obligado y San Luís el día 22 de noviembre del año 2017, a las 21 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el acta.
- 2°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de fondos, correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/11/15 y 30/11/16 Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 4°) Tratamiento de Cuota Societaria.
- 5°) Modificación del Estatuto social.
- 6°) Renovación de autoridades por término de mandato.

Orlando Eduardo Romero, Secretario

Héctor Manuel Córdoba, Presidente

R.N° 170.808

E:22/11/17

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Agrimensores, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, en Av. 25 de

Mayo N° 555, el día Viernes 22 de Diciembre de 2017, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea de fecha 29/07/2016.
- 2- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 3- Informe de Presidencia de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 4- Colegiación de la Agrimensura en la Provincia del Chaco.
- 5- Memoria. Cuadro de Recursos, Gastos y Balance General del Ejercicio 24/04/2016 hasta el 23/04/2017.
- 6- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7- Proclamación de las nuevas autoridades.
- 8- Brindis de camaradería.

NOTA: Antes de participar de la Asamblea, el socio firmará el Libro de Asistencia a Asamblea. De acuerdo al Estatuto Social de Asamblea, se constituye válidamente con el número de socios presentes transcurrida una hora de la prevista en la citación.-

Agrim. Germán Alcaraz, Secretario

Agrim. Carlos Gustavo Díez, Presidente

R.N° 170.858 E:22/11/17

CONSORCIO PRODUCTIVO SERVICIO RURAL N° 36

FUERTE ESPERANZA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado socio, en cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones estatutaria vigentes, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la oficina del Consorcio Rural Nro. 36, ubicada en Fuerte Esperanza Barrio 15 Viviendas, Manzana 18, Parcela Nro. 05 el día 30 del mes de Noviembre de 2017 a las 09:00 hs a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Nro. 1: Elección de dos 2 asambleísta para aprobar el actas de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Punto Nro. 2: Considerar la Memoria y Balance general correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/15 al 30/06/16 y 30/06/16 al 30/06/17. Los dos ejercicios correspondientes. Lectura del informe revisor de cuentas y dictamen de auditoría

Punto Nro. 3: Actualizar el valor de las cuotas societarias y de ingreso.

Punto Nro. 4: Minuto de silencio de socios fallecidos.

Punto Nro. 5: Actualizar compensación de gastos a los miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

Punto Nro. 6: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, todos por finalización de mandatos contando desde ya con su participación. Habiéndose agotado el temario se da por finalizado la sesión del día de la fecha.

Elvio Ricardo Jimenez, Secretario

Juan Mateo Ruiz, Presidente

R.N° 170.853 E:22/11/17

COOPERATIVA UNIDOS AVANZAMOS LIMITADA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Unidos Avanzamos Ltda. decide fijar la fecha del 2 de Diciembre de 2017, a las 10 horas en la sede social, cito en calle 12 e/ 8 y 10 de esta ciudad, para realizar la Asamblea General Ordinaria, en la cual se considera el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el Presidente.

- 2) Motivo del atraso de llamado a Asamblea General Ordinaria del ejercicio social N° 7 cerrado el 31 de marzo de 2017.

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico; del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2017.

- 4) Altas y Bajas de socios.

- 5) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración por el periodo de 2 (dos) años.

- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el periodo de 1 (un) año.

Medina Ricardo D., Secretario

Alberto Contrera, Presidente

R.N° 170.851 E:22/11/17

COOPERATIVA JUNTOS TRABAJAMOS LIMITADA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Juntos Trabajamos Ltda. decide fijar la fecha del 2 de Diciembre de 2017; a las 10 horas en la sede social, cito en calle 12 e/ 8 y 10 de esta ciudad, para realizar la Asamblea General Ordinaria, en la cual se considera el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y el Presidente.

- 2) Motivo del atraso de llamado a Asamblea General Ordinaria del ejercicio social N° 7 cerrado el 31 de marzo de 2017.

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico; del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2017.

- 4) Altas y Bajas de socios.

- 5) Elección de la Totalidad de los miembros del Consejo de Administración por el periodo de 2 (dos) años.

- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el periodo de 1 (un) año.

Ramón R. Gutiérrez, Tesorero

Jara R. Daniel, Presidente

R.N° 170.852 E:22/11/17

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES

DE LAS TELECOMUNICACIONES Y

RADIODIFUSION DE LA PROV. DEL CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: LA ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION DE LA PROV. DEL CHACO, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 29 de Diciembre del 2017, a las 18.30 horas en el local de la Avda. Moreno 650 de ésta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

- 2°) Lectura y aprobación del acta anterior.

- 3°) Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica, conforme a la Res. N°1418/03, Res. N° 612/15 y/o texto ordenado por Res. N° 2316/15 INAES.

Ricardo A. Michonovich, Presidente

R.N° 170.845 E:22/11/17

ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

FORESTAL DEL DEPARTAMENTO MAIPÚ

Se informa a los asociados, que la Asociación de la Producción e Industria Forestal del Departamento Maipú, por medio de su presidente Avelino Gaspar, ha formalizado la exposición sobre la pérdida del libro de actas de comisión directiva, habiéndose presentado ante personas jurídicas y solicitado la rúbrica de un nuevo libro al mismo efecto.

Sylvia Rosana Curín, Abogada

Avelino Gaspar, Presidente

R.N° 170.844 E:22/11/17

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AGENCIA DE RADIO-REMIS DEL AREA METROPOLITANA**CONVOCATORIA**

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AGENCIA DE RADIO-REMIS DEL AREA METROPOLITANA convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 01 de Diciembre de 2017 en Mz 17 Pc 09 Bº Vial a las 19,00 hs donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Justificación por la realización de la Asamblea G. Ordinaria fuera de término
- 2) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
- 3) Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos e informe de revisor de cuenta de los ejercicios cerrado 30/06/15/16/17
- 4) Ratificación y aprobación en todo lo actuado en asamblea Gral. ordinaria anterior llevado a cabo el 15/09/2012
- 5) Renovación de autoridades

Solari A. Ireneo, Secretario

Ricardo E. Cáceres, Presidente

R.Nº 170.837

E:22/11/17

>*<

ASOCIACION COMUNITARIA LOTE 40 "B"

MACHAGAI - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Lote 40 Colonia Aborigen Chaco, jurisdicción de la localidad Machagai, del Dpto. 25 de Mayo, de la Provincia del Chaco, para el día 30/11/2017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria y Balances Generales de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2017.
3. Altas y bajas de socios.

Carlos Saravia

Presidente

R.Nº 170.830

E:22/11/17

>*<

CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La comisión directiva del Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 01 de Diciembre de 2017, a las 20,30 horas, en su local de Avenida Italia 1146 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
- 2) Explicación de los motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera de término.
- 3) Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Renovación total de autoridades

Godoy Juan José, Secretario

Edison O. Rodríguez, Presidente

R.Nº 170.831

E:22/11/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE CAMPO BERMEJO Nº 22

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 y 31 del Estatuto Social, se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIA-

CIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE CAMPO BERMEJO Nº 22 del Séptimo Ejercicio, que tendrá lugar el día 09/12/2017 a las 9,00 horas en el local del Consorcio Caminero Nº 96 "La Esperanza", Lote Nº 220 Paraje Buena Vista de Campo Bermejo, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa del Séptimo Ejercicio iniciado el 1 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017.
- 3º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 4º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 5º) Proclamación de las nuevas autoridades.
- 6º) Cuota Societaria.
- 7º) Alta y baja de socios.

Héctor Daniel Romero, Secretario

José Julio Ramírez, Presidente

R.Nº 170.832

E:22/11/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 60 "SAN BERNARDO"

SAN BERNARDO - CHACO

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre del 2016 a las 10.00 horas en la sede social del Consorcio Caminero Nº 60 San Bernardo, cita en la calle Martín Lutero Nº 265 de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Informe del señor Presidente sobre los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2017 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente Slavic, Pablo; Tesorero: Moccoff, Porota; Vocal Titular 1º Wladyka, Juan; Vocal Titular 2º Kobluk, Samuel; Vocal Suplente 1º: Kucek, Roque Ricardo; Vocal Suplente 2º: Mazurek, Ruben Antonio; todos por
- 8.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 2º: Gergoff Pecherincoff Benito; y del Suplente 2º: Barwua, Basilio; por terminación de mandato.
- 9.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

Valverde Eduardo, Secretario

Tourn Walter Eduardo, Presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

R.Nº 170.834

E:22/11/17

CONSORCIO CAMINERO N° 04 "SANTA SYLVINA"

SANTA SYLVINA- CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 25 prescriben la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 02 de Noviembre de 2017, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 de Diciembre de 2017 en el local de la Sede Social del Consorcio Caminero N° 04 "Santa Sylvina", Provincia del Chaco a las 20.00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 2017.;
- 3.- Aprobación de nuevos asociados y baja por fallecimiento;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 6.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Cándido León Della Savia; Tesorero: Hector Fabián Koop; Vocal Titular 1°: Romulo Gomez; Vocal Titular 2°: Elio Abel Sanchez; Vocal Suplente 1°: Alejandro Ramón Sequeira; Vocal Suplente 4°: Francisco Cichowlaz, todos por terminación de mandatos.
- 7.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 1°: Juan Utz, Titular 2°: Justo Biglia, todos por terminación de mandatos.
- 8.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria

Omar Alfredo Schoch, Secretario
Mario Luis Berg, Presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo, a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

R.N° 170.835

E:22/11/17

CLUB SPORTIVO CULTURAL DE CASTELLI

CASTELLI - CHACO

Señores Socios: El Club Sportivo Cultural de Castelli CUIT: 33-67013179-9, informa a los Señores Socios el extravío de los libros de Registro de Socios y del Libro Diario del Club. Se solicitara a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco la habilitación y nueva rúbrica de los mismos.

Oscar Ramón Rojas, Secretario
Ricardo Ernesto Lazdin, Presidente

R.N° 170.821

E:22/11/17

CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 55 del Estatuto Social vigente el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de diciembre, a las 20,00 hs. en la sede social, sita en calle Arbo y Blanco N° 28, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios presentes que sus-

cribirán el acta.

- 2.- Análisis de la validez de la convocatoria.
- 3.- Elección de un (1) Candidato Titular y un (1) Candidato Suplente para participar en la próxima elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura y Jurado de enjuiciamiento de la Provincia del Chaco, en representación de los abogados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en las condiciones establecidas en el art. 55 y con los requisitos exigidos en el art. 56, ambos del Estatuto Social vigente.

José Miguel Vigier, Secretario
Ricardo José Urturi, Presidente

R.N° 170.819

E:22/11/17

COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA NUEVA" LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria La Nueva Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 30 de Noviembre a partir de las 8,00 hs. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°) Considerar a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicio Legal N° 5, cerrado al 31 de Julio de 2017. b) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio N° 5.
- 3°) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prender, si fuera necesario, industrializar, vender girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio N° 6 y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4°) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
- 5°) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.
- 6°) Elección de: a) Dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración, por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Mario Oscar VEGA y Fernando Luis FOGAR, por terminación de mandato. b) Dos miembros suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Esteban SZEZERBA y Omar MOTYL, por terminación de mandato. c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Antonio Dionisio GONZALEZ y Juan Miguel KISIEL, por terminación de mandato.

Vega Mario Oscar, Secretario
Vega Marcelo Ariel, Presidente

R.N° 170.838

E:22/11/17

RE MATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Dra. Silvia Milena Macías, HACE SABER por TRES días, en autos: "AGRO BICIUFFA S.R.L. C/BOGDANIC, RAMIRO IVAN PATRICIO Y BOGDANIC, HORACIO JAVIER S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 134/14, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, el día 07 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el salón de SUBASTAS del Colegio de Martilleros, ubicado en Av. Güemes N° 1049, Local 1, planta alta, de Galería Cristal de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA la parte indivisa del 1/12 partes de cada uno de ellos, que a los demandados Ramiro Iván Patricio BOGDANIC y Horacio Javier BOGDANIC les corresponde de los INMUEBLES identificados como: 1) CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el

FOLIO REAL MATRICULA N° 454 (Depto. MAIPU); 2) CIRC. XVIII, CHACRA 67, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 455 (Depto. MAIPU) y el inmueble en condominio identificado como: CIRC. XVIII, CHACRA 57, PARC. 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 458 (Dpto. MAIPU),, que hacen una superficie a su-
 bastar de 70 hectáreas y fracción. BASE \$ 10.141,92 (PESOS: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de todos los inmuebles. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.606,44). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento), más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.513,44 al 15/04/17. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 101.913,03 al 13/03/17, todos con recargo a la fecha de cancelación y corresponden a todos los inmuebles según constancia obrantes en autos. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla ocupado por los demandados en calidad de propietarios. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. Se tomó razón y en caso de prosperar el remate se proceda a retener y depositar la suma de \$ 4.644.009,67 para autos: VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A. C/BOGDANIC, Horacio Javier s/EJEC. HIPOT., EXPTE 11-42-03, según EXHORTO del Trib. Of. EJEC. PARTIC. JUZGADO N° 1 NOM. C.C.C., de la ciudad de BELL VILLE (CORDOBA). No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS: a consensuar con el Martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda. Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 8 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
 Abogada/Secretaria

R.N° 170.690 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por TRES días, en autos: "HERRERA, RUBEN OSCAR C/MONTENEGRO, ROBERTO MARCIAL S/JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 222/15,, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 6 de DICIEMBRE DE 2017, a las diez (10) horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes N° 1049, Local 1, planta alta de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL identificado según catastro como Parcela 97, Circ. VI (Fracción de la Chacra 181 de la Colonia El Nandubay), Departamento FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N° 1.701 del DEPARTAMENTO F. J. STA. MARIA DE ORO, de la Provincia del Chaco, con una Superficie de 122,35 Has. BASE: \$ 10.412,03 (PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 03/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 7.809,02). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio

dentro del radio del juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 15.618,05 al 19.12.16. VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 1.809,64 al 08.11.16, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se encuentra libre de ocupante. Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS a consensuar con el martillero actuante. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049, Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco), TE 3731-623262. Firmado: 7 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
 Abogada/Secretaria

R.N° 170.691 E:15/11 V:22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 635: hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/DIMITROFF PETCOPP NICOLÁS y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL** EXPTE. N° 474/13-C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. A, Mz. 59, Parcelas 9-10-11-12 y 13 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 119.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 44.000.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.-

Gustavo Juan Dib
 Abogado/Secretario

s/c. E:15/11 22/11/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay N° 635, hace saber por tres (3) días, AUTOS: **MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/CEJAS JULIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL** EXPTE. N° 307/13 C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N° 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado s/NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sección A, Mz. 46, Parcelas N° 5-6-7 y 8 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 94.113.85.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 35.440.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. CO-

MISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E.3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:15/11 22/11/17

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA - Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS (C.U.I.T. N° 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 05 de Diciembre de 2.017, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta Ciudad, el inmueble que se identifica como: "Inmueble ubicado en la Localidad de Las Breñas, (S/CATASTRO Circ. I - Secc. D - Chacra 6 - Pc. 2), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULANRO. 4944, DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO-; Mejoras: 1°) Posee alambre perimetral con varillas y 4 hilos, está totalmente cercado y no posee ninguna mejora, está cubierto de pastizales lo que impide el ingreso al terreno, no posee ocupantes ni mejoras.- Base: \$ 136.674,07, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 05 de Diciembre de 2.017, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$,102.505,55, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de Las Breñas, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 01/09/2017 \$11.757,61. A Secheep en concepto de Servicio de Energía Eléctrica al 04/09/2017 \$532,00.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "ERCEG, EDELMIRO JORGE C/ ALVARIN GRISELDA MABEL Y MANUEL RUBEN ALVARIN S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N°: 1186 - Año 2015. Secretaría, 13 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 170.724 _____ >*< _____ E:15/11 22/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, Chaco, Dr. Luis Alberto Gutiérrez, hace saber por (2) dos días que el martillero Ariel A. Vega, Matrícula Profesional N° 634, rematará el día 7 de Diciembre del 2017 a las 09,00 hs. en calle Marcelo T. de Alvear N° 157 de esta ciudad, consistente en un Inmueble identificado como: PARCELA 1 DE LA MZ 7, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 9007, DPTO. QUITILUPI, la que se realizará al contado mejor postor con la base de \$ 13.333,33, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles según valuación de fs. 54, la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 25% en el caso de no haber ofertas por la base y/o base reducida, autorizase a realizarse la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador.- Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios municipales: \$584,15 al 25/08/2017; SAMEEP y SECHEEP: no cuenta con servicios. Días de visita del bien: 6 de Diciembre de 2017 a las 9,00 hs. en el inmueble a subastar. Constatación: el inmueble se encuentra desocupado y sin mejora alguna. No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: deberá fijar dentro de la jurisdicción del Juzgado. Pago del precio: dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Informes: Martillero actuante, celular 03735-454276. Subasta

ordenada en autos: "GRECZNY MARYLIN EMILCE C/ PORFIRIO FERNANDO JAVIER S/EJECUCION DE HONORARIOS". Expte. 329, Año 2016". Juzgado de Primera Instancia del Trabajo. Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 2° Piso. Villa Angela, Chaco, 16 de Noviembre de 2017.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 170.846 _____ >*< _____ E:22/11 V:24/11/17

CONTRATOS SOCIALES

FLECHA ROJA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del señor JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de esta ciudad, en autos: "FLECHA ROJA S.R.L. S/CESION CUOTAS SOCIALES", Expte. 65 F° 251, Año 2009, Registro Público de Comercio, SE HACE SABER POR UN DIA: Que por Instrumento Privado de fecha 23/03/2009, Doña EUFEMIA ARGANARAZ, L.C. 6.606.914, CUIL 27-06606914-7, soltera, domiciliada en Güemes 846, de esta ciudad, comerciante, mayor de edad, argentina, en adelante llamada así o "LA CEDENTE" por una parte, y don RAUL ARMANDO GALLARDO, L.E. 7.921.983, CUIT 20-07921983-6, casado en primeras nupcias con Olinda FERNANDEZ, domiciliado en Chacabuco 896, de esta ciudad, comerciante, mayor de edad, argentino, en adelante llamado así o "EL CESIONARIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA Y VENTA DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. LA CEDENTE es socia conjuntamente con Raúl Armando GALLARDO y Luis Andrés COMISSO, en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira bajo la denominación de FLECHA ROJA S.R.L., con domicilio en calle 1° de Marzo N° 2685, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, según Contrato Social constitutivo de fecha 30/08/1998, Inscripto en fecha 21/12/1991, bajo el número 4.012 al Folio 358/362, del Tomo 47 del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio, de esta ciudad. LA CEDENTE, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Raúl Armando GALLARDO, la totalidad de las cuotas sociales de la que es titular en la referida sociedad "FLECHA ROJA S.R.L.". La presente cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625), en dinero en efectivo, que EL CESIONARIO abonó antes de ahora, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. LA CEDENTE, manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas sociales transferidas no pesa embargo, ni gravamen de ninguna especie. En virtud de dicha cesión, LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de la sociedad y declara que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y tampoco tiene reclamo alguno que formular a EL CESIONARIO, renunciando desde ya a todo derecho y acción en el sentido expresado. Presente desde el comienzo, don Luis Andrés COMISSO, D.N.I. 11.250.890, casado, domiciliado en Belgrano 2316, de esta ciudad, argentino, mayor de edad, presta su conformidad con la presente cesión. Secretaría, 14 de noviembre de 2017.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 170.849 _____ >*< _____ E:22/11/17

DELEK S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "DELEK S.A.S. s/ Inscripción de Estatuto Social", Expte. N° E3-2017-5224, se hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 28 de Agosto de 2017, los señores socios Marcelino Alejandro Torossi, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Corsi N° 850 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 30.050.836, CUIT N° 20300508368 y Eric Daniel Voloj,

mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cangallo N° 421 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 30.478.959, CUIT N° 20304789590 han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: DELEK S.A.S., con sede social en Ruta 16 Km. 19,3 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, productos alimenticios, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar seguros, auxilios, reparaciones y remolques; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; Entrenar y contratar, personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuarlo a los fines dichos; Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades: y repuestos para los mismos. B) Comercialización, compra, venta, consignación, acopio, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación como agente oficial de entes públicos y/o privados, permuta, depósito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Asimismo podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. C) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción. D) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, permuta, transporte, depósito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados a cuyo efecto, podrá elaborarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero. Asimismo podrá promover y participar en negocios de comercio nacional e internacional de productos naturales, manufacturados y/o industriales que provengan de triangulaciones de hidrocarburos, incluso dentro del marco de negociaciones o acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contratación nacionales o internacionales públicos o privados. Además podrá prefinanciar importaciones y exportaciones de hidrocarburos o financiar proyectos de infraestructura destinados al cumplimiento de su objeto. E) La realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones, de la

Sociedad o de terceros; y F) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo, de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto, jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida, por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será Marcelino Alejandro Torossi; con Documento Nacional de Identidad N° 30.050.836 y el administrador suplente será Eric Daniel Voloj, con Documento Nacional de Identidad N° 30.478.959, durando en tal calidad, por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 junio de cada año. Resistencia, Chaco, a los 25 días de Octubre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.842

E:22/11/17

>*<

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA**", Expte. E-3-2015-1490 "E", hace saber por un (1) día las designaciones de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la empresa FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., por el término de tres ejercicios, conforme a las siguientes Asambleas: Acta de Asamblea N° 7, del 06/03/2015, Acta de Asamblea N° 19, del 11/05/2015, Acta de Asamblea N° 8, del 16/12/2015 y Acta de Asamblea N° 21, del 17/05/2017. Designaciones según **Acta de Asamblea N° 7, del 06 de Marzo de 2015**. **DIRECTORIO.** Presidente: Marcelo Emanuel NIEVAS, DNI 28.955.063 (33 años, soltero, argentino, Licenciado en Economía, domicilio: Monteagudo 1896, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 16-12-2015. Vicepresidente: Adrián Ernesto Atanasoff, DNI 31.676.455 (28 años, soltero, argentino, Contador Público, domicilio real: Pueyrredón N° 145, Pcia. Roque S. Peña, Chaco y especial: Necochea 120, Piso 13, Departamento A, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 16-12-2015. Director Titular: Fernando Javier ZABALZA, DNI 27.261.933 (35 años, soltero, argentino, abogado, escribano, domicilio: Pueyrredón 365, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 31-12-2017. Director Titular: Luis Alberto CABRERA, DNI 10.027.252 (63 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Mz. 114 Casa 249. Santa Inés, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 16-12-2015. Director Titular: Miguel Angel AQUINO, DNI 12.857.413 (55 años, casado, argentino, abogado, licenciado, contador público, domicilio: French 1360, Resistencia). Duración en el cargo: de 06-03-2015 al 16-12-2015. **COMISIÓN FISCALIZADORA:** Síndicos Titulares: Guillermo Rodolfo ORIA, LE 5.708.419 (70 años, casado, argentino, contador público, domicilio: French 784, Resistencia), Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 16-12-2015. Jorge Juan Catalino CASTILLA, DNI 12.470.213 (58 años, soltero, argentino, abogado, domicilio: Juan XXIII N° 447, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 31-12-2017. Ovidio Edmundo LOPEZ, LE 5.750.185 (75 años, casado, argentino, Contador Público, domicilio: San Martín 732, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 31-12-2017. Síndicos Suplentes: Gonzalo

Nicolás MOSCHEN, DNI 32.908.642 (28 años, soltero, argentino, Contador Público, domicilio: French 60, Dpto 5 B, Resistencia). Duración en el cargo: del 06-03-2015 al 17-05-2017. Designación según **Acta de Asamblea N° 19, del 11 de mayo de 2015**. **Síndico Suplente:** Analía RACH QUIROGA, DNI 30.715.196 (31 años, soltera, argentina, abogada, domicilio: Necochea 120, Piso 8 Dpto C, Resistencia). Duración en el cargo: del 11-05-2015 al 17-05-2017, y Marcelo Oscar RIBACK, DNI 23.408.691 (nacido 03/08/1973, soltero, argentino, contador público, domicilio: Chacra 104, Pc. 29, Uf. 175, S/N°, B° La California, Resistencia). Duración en el cargo: del 11-05-2015 al 31-12-2017. Designaciones según **Acta de Asamblea N° 8, del 16 de diciembre de 2015**. **DIRECTORIO:** **Presidente:** Sergio Gabriel SLANAC, DNI 27.255.751 (36 años, soltero, argentino, Contador Público, domicilio real 25 de Mayo N° 49, Villa Ángela, Chaco y especial: Av. Paraguay 65, 8° Piso, Departamento 1, Resistencia). Duración en el cargo: del 17-12-2015 al 31-12-2017. **Vicepresidente:** Eduardo Ariel MOLINA, DNI 21.546.774 (43 años, soltero, argentino. Contador Público, domicilio: Los Hacheros 40, Resistencia). Duración en el cargo: del 17-12-2015 al 31-12-2017. **Director Titular:** María Susana SIMONOFSKI, DNI 17.751.518 (50 años, divorciada, argentina, administradora societaria, domicilio real: Dónovan N° 236, Villa Angela, Chaco y domicilio especial: Pellegrini 275, Piso 11, Departamento A, Resistencia). Duración en el cargo: del 17-12-2015 al 31-12-2017. **Director Titular:** María Lidia CACERES, DNI 23.011.292 (42 años, casada, argentina, abogada, domicilio real: Chile N° 665, Gral. San Martín, Chaco y domicilio especial: Wilde 445, 2° Piso Departamento A, Resistencia). Duración en el cargo: del 17-12-2015 al 31-12-2017. **COMISION FISCALIZADORA:** **Síndico Titular:** Adrián Ernesto ATANASOFF, DNI 31.676.455 (29 años, soltero, argentino, Contador Público, domicilio real: Pueyrredón N° 145, Pcia. Roque S. Peña, Chaco y especial: Necochea 120, Piso 13, Departamento A, Resistencia. Duración en el cargo: del 17-12-2015 al 31-12-2017. Designaciones según **Acta de Asamblea N° 21, del 17 de Mayo de 2017**. **Síndicos Suplentes:** Valeria Noemí NOVAK, DNI 34.568.555 (27 años, soltera, argentina, Contador Público, domicilio: Av. Wilde N° 777, Departamento 1, Resistencia). Duración en el cargo: del 18-05-2017 al 31-12-2017. Juan Manuel DANSEY MINHOT, DNI 33.475.790 (28 años, soltero, argentino, abogado, domicilio real: Av. Wilde N° 677, Resistencia, Chaco y especial: Av. Alvear N° 29, Resistencia). Duración del mandato: del 18-05-2017 al 31-12-2017. Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.827

E:22/11/17

>*<
CLINICA CICCIOLETTA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"CLINICA CICCIOLETTA SRL s/Inscripción de S/Inscripción; Prórroga Plazo, Aumento Capital y Desig. Gerente e Inclusión Garantía, Modificación Contrato Social Cláusulas 1°, 2°, 4°, 5° y 14°"**, Expte. N° E-3-2017-3549-E, de la sociedad "CLINICA CICCIOLETTA SRL", con domicilio en calle Suipacha N° 361, de la localidad de Presidencia de La Plaza, Chaco; Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 16, Folio 119/126 Libro 39° del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/04/2005, se hace saber por un día que: por Acta N° 29 del 16/09/2017 que ratifica y rectifica Acta N° 23 del 07/04/2015 y Acta N° 28 del 15/09/2017, los socios MARTIN ALEJANDRO CUCCIOLETTA, CUIT 23-26696328-9 y MATIAS ANIBAL CUCCIOLETTA, CUIT 20-29660409-8, ambos domiciliados en Suipacha N° 361, de Presidencia de la Plaza, Chaco; han decidido: Prorrogar el plazo, Designar e Incluir Garantía de Gerente y Aumentar el Capital de \$ 10.000 a \$ 50.000, proveniente del Balance N° 13 de Resultados No

Asignados y modificar los siguientes Artículos: PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO: La sociedad girará con la denominación DE "CLINICA CUCCIOLETTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y social en jurisdicción del Departamento Presidencia de La Plaza, Provincia del Chaco, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, deberá ser transcrito en el libro de actas de la sociedad e inscripto en el Registro Público de Comercio. Asimismo podrá establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el país y en el extranjero. SEGUNDO: DURACION: tendrá una duración de VEINTE años, contados desde la reinscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50:000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: MARTIN ALEJANDRO CUCCIOLETTA, 500 cuotas equivalentes a \$ 25.000, y MATIAS ANIBAL CUCCIOLETTA, 500 cuotas equivalentes a \$ 25.000. QUINTO: ADMINISTRACION: La, administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios; siendo designado el o los gerentes por los socios. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el objeto social, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, presentación a licitaciones públicas y privadas, otorgamiento de poderes, operar con bancos privados y oficiales, quedando facultado, inclusive, a celebrar contratos entre ausentes. La enumeración realizada precedentemente es de carácter enunciativo no limitativa de las facultades del Socio Gerente, obrando dentro los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. El Socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley General de Sociedades. DECIMO CUARTA: Los socios designarán el o los gerentes cada cinco ejercicios, el que podrá ser removido de acuerdo a las necesidades del giro comercial. Quedando las demás cláusulas sin modificar. La Administración estará a cargo del socio gerente MARTIN ALEJANDRO CUCCIOLETTA. Resistencia, Chaco, 16 de noviembre del año 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 170.806

E:22/11/17

>*<
CARAUNI S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"CARAUNI S.R.L. s/Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Ratificación y Rectificación del Contrato de Cuotas Sociales"**, Expte N° E-3-2017-2667-E, hace saber por un día el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Ratificación y Rectificación del Contrato de Cuotas Sociales de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "CARAUNI S.R.L.", con domicilio en calle Irigoyen N° 1208, de la ciudad de Villa Angela (Chaco). Efectuadas respectivamente los días 30 de Octubre de 2014 y 8 de Junio de 2017, entre MIGUEL ANGEL CARAUNI, D.N.I. N° 13.866.011, Cuit 20-13.866.011-8, nacido el 10/03/1960, casado en primeras nupcias con Doña Silvia Lilian Álvarez, argentino, de profesión Comerciante, y los señores JULIO EDUARDO CARAUNI, D.N.I. N° 12.246.195, Cuit 20-12.246.195-6, nacido el 28/05/1958, argentino, y de profesión Comerciante, y MONICA PATRICIA REICHERT, D.N.I. N° 17.854.295, Cuit 27-17.854.295-3, nacida el 21/01/1967, argentina, y de profesión Comerciante, ambos domiciliados en calle Irigoyen y Washington sin número, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Los cuales convienen y acuerdan celebrar un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales en virtud del

cual el socio cedente MIGUEL ANGEL CARAUNI, cede y transfiere en propiedad la totalidad de las Cuotas Sociales de Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta con noventa centavos (\$ 350,90) cada una, representando el cincuenta por ciento (50,00%) del Capital Social de "CARAUNI S.R.L." a favor de los Cesionarios Julio Eduardo CARAUNI que adquiere de plena conformidad la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales y Mónica Patricia REICHERT, quien adquiere de plena conformidad la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, que el Cedente posee en la forma que expresa el Contrato Social Constitutivo y sus modificaciones; la cual queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000) dividido en cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal (\$ 780) setecientos ochenta cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Don JULIO EDUARDO CARAUNI: TRES-CIENTAS OCHENTA (380) cuotas sociales valor nominal PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780) cada una, y la Doña MONICA PATRICIA REICHERT: VEINTE (20) cuotas sociales valor nominal PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780) cada una, y SEXTA: La Dirección Gerencial y Administración estará a cargo de un socio gerente, socio o no, por el término de 5 años, renovables, quien actuará con el cargo de Socio Gerente, facultándosele para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales o municipales, privados o mixtos, sus sucursales y/o agencias solicitando en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones crediticias, libramiento de cheques con fondos acreditados o con descubiertos autorizados, librar, endosar, avalar y descontar pagarés, y cheques a favor de particulares, proveedores, instituciones bancarias y cualquier otras operaciones afines al objeto social que podrá desarrollar otras entidades. Igual cometido podrá realizar ante cualquier otro tipo de instituciones de crédito y efectuar los trámites necesarios ante el Registro del Automotor, caja de Jubilaciones, Institutos Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, AFIP, ATP, sus delegaciones y cuanto más trámites y actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. También podrá: 1.- Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar inmuebles; 2.- Constituir prendas sobre bienes a favor de terceros. 3.- Vender total o parcialmente bienes de uso de la sociedad; 4.- Celebrar contratos de locación o de arrendamientos, celebrar contrato de mandatos; 5.- Comprometer en árbitros judiciales, árbitros amigables compondores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas. Está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a los puntos citados como objeto social y en los cuales no se tenga la aprobación unánime de todos los socios. Asimismo, el o los Gerente deberá constituir una garantía de acuerdo a lo dispuesto en el art. 256 y 157 de la L.S.C., la que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada director; en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será de acuerdo a las legislaciones vigentes al momento. Resistencia, Chaco, 15 de noviembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 170.809

E:22/11/17

>*<

CARAUNI HNOS. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "CARAUNI HNOS. S.R.L. s/ Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Ratificación y Rectificación del Contrato de Cuotas Sociales", Expte. N° E-3-2017-3202, hace saber por un día, el Contrato de

Cesión de Cuotas Sociales y Ratificación y Rectificación del Contrato de Cuotas Sociales de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CARAUNI HNOS. S.R.L.", con domicilio en calle Irigoyen N° 1208, de la localidad de Villa Angela (Chaco). Efectuada por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Ratificación y Rectificación del Contrato de Cuotas Sociales en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco, el día 10 de Mayo de 2015 y 8 de Junio de 2017, entre MIGUEL ANGEL CARAUNI, D.N.I. N° 13.866.011, Cuit 20-13.866.011-8, nacido el 10/03/1960, casado en primeras nupcias con Doña Silvia Lilian Álvarez, argentino, de profesión Comerciante, y los señores JULIO EDUARDO CARAUNI, D.N.I. N° 12.246.195, Cuit 20-12.246.195-6, nacido el 28/05/1958, argentino, y de profesión Comerciante, y MONICA PATRICIA REICHERT, D.N.I. N° 17.854.295, Cuit 27-17.854.295-3, nacida el 21/01/1967, argentina, y de profesión Comerciante, ambos domiciliados en calle Irigoyen y Washington sin número, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Convienen y Acuerdan celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales llevada a cabo en fecha 10 de Mayo de 2015, la totalidad de las Cuotas Sociales, Remanente de Resultados No Asignados, según el estado de evolución del patrimonio al 31/12/2012, oportunidad en la que acordaron la división y separación de las sociedades, representada en la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que el Cedente Miguel Ángel CARAUNI, tiene y le corresponde, de valor nominal pesos ocho mil trescientos ochenta (\$ 8.380,00) cada una, representando el cincuenta por ciento (50,00%) del Capital Social de "CARAUNI HNOS. S.R.L.", a favor de los Cesionarios, don Julio Eduardo CARAUNI y Doña Mónica Patricia REICHERT, quienes adquieren en plena conformidad la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales para Don Julio Eduardo CARAUNI y cincuenta (50) cuotas sociales para Doña Mónica Patricia REICHERT, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. ACTA N° 10, MATRICULA N° 211, Folios 134/164, Resolución N° 548 de fecha 14/11/2014 del Tomo I Año 2015. Las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 8.380.000), representado por UN MIL (1.000) cuotas Sociales de Valor Nominal al 31/12/2014 de Pesos Ocho mil Trescientos Ochenta (\$ 8.380,00), cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Julio Eduardo CARAUNI, suscribe Novecientas y cincuenta (950) cuotas sociales, y la señora Mónica Patricia REICHERT suscribe las restantes Cincuenta (50) cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que será electo en reunión de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de cinco (5) años y podrán ser reelectos en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El Gerente deberá constituir una garantía de acuerdo a lo dispuesto en el art. 256 y 157 de la L.S.C., la que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada director; en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será de acuerdo a las legislaciones vigentes al momento. Resistencia, Chaco, 15 de noviembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 170.810

E:22/11/17